



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

*202411700
79953*

Radicado:

20241170079953

Fecha: 02-04-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: SECRETARÍA GENERAL – GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

FECHA DE SOLICITUD:
MARZO DE 2024

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: JHON HENRY CUECA MALAGÓN

TELÉFONO:

CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: jhon.cueca@umv.gov.co

FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: MARZO DE 2024

FUENTE DE LOS RECURSOS

FUNCIONAMIENTO

X

INVERSIÓN

ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:

6

RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: O21202020080585330 Servicios de limpieza general

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial determina como presupuesto estimado:

CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$436.139.593)

PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

GCON-FM-022

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Página 1 de 23

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

*202411700
79953*

Radicado:

20241170079953

Fecha: 02-04-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.

- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención".

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

Así mismo, la Secretaría General dentro de su alcance lidera a la Gerencia Administrativa y Financiera la cual dentro de sus funciones se encarga de *“Dirigir e implementar el desarrollo de las políticas, planes, programas y procesos asociados a la gestión de los recursos físicos para mantener, conservar, administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles de la entidad y aquellos por los cuales es legalmente responsable, enmarcados dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley”* como lo establece el Acuerdo No. 2 de 2023.

A su vez el objetivo principal del almacenista de acuerdo al manual de funciones para el código 215 es *“Administrar la adquisición y actualización de recursos físicos y servicios generales, llevando un estricto control en el manejo de los inventarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad, las necesidades institucionales y la normatividad vigente.”*

La Entidad tiene la necesidad de conservar estas sedes (Administrativa, Operativa y de Producción) brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros. Lo anterior implica realizar actividades de aseo y desinfección más exigente en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes donde funciona la UAERMV con el personal suficiente para estas labores.

Con este proceso se pretende garantizar unas adecuadas y limpias Instalaciones físicas, lo cual contribuirá a una sana salubridad y seguridad de los funcionarios y contratistas de la entidad; al igual que el servicio de cafetería. Por tal motivo, se hace necesario realizar la contratación del servicio Integral de Aseo y Cafetería para las diferentes sedes.

Actualmente el proceso de gestión de recursos físicos liderado por el almacenista General presenta la necesidad de adelantar un proceso contractual para contar con un servicio integral de aseo y cafetería considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

*202411700
79953*

Radicado:

20241170079953

Fecha: 02-04-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Lo anterior teniendo en cuenta que, asumir de manera directa los servicios, implicaría para la entidad un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial; no obstante, entre otros aspectos, no se cuenta con personal de planta para servicios generales, ni con la maquinaria indispensable para la prestación de los servicios, por lo cual se describen los servicios y bienes requeridos para la correcta prestación del servicio de manera integral.

Este servicio incluye el suministro de todos los elementos y productos necesarios para la óptima prestación de los servicios, así como el personal, equipos y máquinas necesarias para el efecto; así mismo, se realiza a través del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería, CCE-126-2023 de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el recurso humano requerido para el aseo constante, limpieza, desinfección de las sedes de la entidad, el suministro de insumos de aseo y cafetería.

Así las cosas, para satisfacer la presente necesidad se adelanta los siguientes requerimientos:

1. EQUIPO DE TRABAJO.

Para la ejecución del contrato el proveedor deberá disponer del equipo de trabajo compuesto por un(a) (01) coordinador(a)/supervisor(a), trece (13) operarias (os) de aseo y cafetería y un (1) operario de mantenimiento cuyos servicios se distribuirán en las diferentes sedes de la siguiente manera:

Tabla 1.

Equipo de trabajo requerido.

| No | Cant | Sede | Área de prestación de servicio | Descripción del Servicio | Frecuencia |
|----|------|----------------|--------------------------------------|--|------------|
| 1 | 1 | Todas | Todas | Realizar la supervisión y coordinación de las actividades que realizará el personal operativo en las diferentes sedes de la entidad para el cumplimiento de la ejecución del contrato. | Diaria |
| 2 | 3 | Administrativa | Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 | Aseo y limpieza de oficinas y Baños del piso, servicio de cafetería e inmobiliario. | Diaria |
| 3 | 1 | Operativa | Edificio administrativo | Aseo y limpieza de oficinas y Baños primer y segundo piso, portería vehicular y cafetería | Diaria |
| 4 | 1 | Operativa | Área operativa 1 | Aseo y limpieza de 4 baños de taller, oficina despacho de vehículos, enfermería, archivo general. | Diaria |
| 5 | 1 | Operativa | Área operativa 2 | Aseo y limpieza del Almacén general, salón múltiple, oficina contratistas mantenimiento, oficina contrato sindical, | Diaria |



FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

***202411700
79953***

Radicado:

20241170079953

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | áreas de bici-usuarios. | |
|----|---|------------|---|---|--------|
| 6 | 1 | Operativa | Casino y Vestidores Masculino | Limpieza bodega ferretería y bodega de insumos incluye limpieza estantería, parqueadero administrativo, cancha múltiple | Diaria |
| 7 | 1 | Operativa | Portería peatonal y Vestidores Femenino | Limpieza de Baños, cafetería, atención al ciudadano, áreas comunes, vestidor femenino y portería peatonal | Diaria |
| 8 | 1 | Producción | Casino Vestidores | Limpieza de casino, vestidores, zonas perimetrales y baños, | Diaria |
| 9 | 2 | Producción | Laboratorio | Limpieza de Laboratorio, módulos prefabricados, zona de concretos pisos 1 y 2 y cuarto de ensayos. | Diaria |
| 10 | 1 | Producción | Ingreso | Limpieza de Báscula piso 1 y 2, cafetería, zona común 1, enfermería, oficina de sistemas, sala de monitoreo CCTV, | Diaria |
| 11 | 1 | Producción | Planta caliente | Aseo y limpieza de Cuarto eléctrico, comedor, almacén, Sala de ensayo, oficinas de mantenimiento, oficinas de centro de control de plantas 1 y 2, Centro de control trituradora. | Diaria |
| 12 | 1 | Producción | Todas | Ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo, mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico. | Diaria |

Nota 1: En todo caso, la descripción y áreas pueden ser modificadas de acuerdo con la necesidad del servicio según las instrucciones que surjan desde la supervisión de acuerdo con la naturaleza contrato.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la sede de producción tiene condiciones de actividad de minería, el personal que preste sus servicios en esta sede, deberá contar con la dotación idónea de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, cuyos gastos deberán ser contemplados y asumidos por el contratista durante la ejecución del contrato

2. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

Elementos requeridos para la ejecución del contrato:



FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

***202411700
79953***

Radicado:

20241170079953

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

El contratista deberá realizar la entrega del suministro de aseo y cafetería y demás elementos necesarios para la prestación del servicio mensualmente, los cuales deben ser entregados en la sede operativa de la Elvira ubicada en la calle 22d #120 40 localidad Fontibón en la ciudad de Bogotá.

Para establecer la necesidad la entidad determino los siguientes insumos para la prestación adecuada del servicio, teniendo en cuenta las áreas y puestos de trabajo con los que actualmente cuenta la entidad así:

**Tabla 2.
Listado de elementos de aseo y
cafetería**

| No. | Bien | Especificaciones | Presentación | Cantidad mensual | Cantidad por 8 meses |
|-----|-----------------------------------|---|--|------------------|----------------------|
| 1 | Jabón para loza 1 | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 6 | 48 |
| 2 | Jabón abrasivo | -Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | En polvo, en tarro de mínimo 500 g | 7 | 56 |
| 3 | Jabón de dispensador para manos 2 | - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 8 | 64 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Renovación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR

*202411700
79953*

Radicado:

20241170079953

Fecha: 02-04-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|---|------------------------------------|--|--|----|----|
| 4 | Limpiador multiusos 1 | <ul style="list-style-type: none">- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%- Disponible en mínimo (2) dos fragancias- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 7 | 56 |
| 5 | Limpiador desinfectante para pisos | <ul style="list-style-type: none">- Apariencia: Líquido transparente- Color y olor: De acuerdo a la fragancia- Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono- Solubilidad: Total en agua- PH: 7.5 - 8.5- Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.- Elaborado en material reciclable- No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 4 | 32 |
| 6 | Líquido desengrasante | <ul style="list-style-type: none">- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 11 | 88 |
| 7 | Detergente multiusos en polvo | <ul style="list-style-type: none">- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad- Con efecto limpiador de mínimo 9%.- El envase del producto deberá estar correctamente | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico | 6 | 48 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Renovación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR**

***202411700
79953***

Radicado:

20241170079953

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|----|-----------------------------------|--|--|----|-----|
| | | etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | con un peso de 1.000 g | | |
| 8 | Líquido para limpiar vidrios 1 | - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 6 | 48 |
| 9 | Blanqueador o hipoclorito 1 | - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 15 | 120 |
| 10 | Alcohol industrial 1 | - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1 | 8 |
| 11 | Sellante para pisos | - Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 10 | 80 |
| 12 | Removedor de cera | - Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% | Líquido, en recipiente | 10 | 80 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Renovación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR

*202411700
79953*

Radicado:

20241170079953

Fecha: 02-04-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|----|----------------------------|--|---|----|----|
| | | - pH entre 11 y 14 | plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | | |
| 13 | Ambientador 1 | - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 10 | 80 |
| 14 | Ambientador 2 | - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable | Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml | 6 | 48 |
| 15 | Limpiones 1 | - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. | Unidad | 2 | 16 |
| 16 | Limpiones 2 | - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 1 | 8 |
| 17 | Limpiones 3 | - En tela fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho | Unidad | 1 | 8 |
| 18 | Bayetilla 1 | - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 5 | 40 |
| 19 | Toalla en tela blanca para | - Elaborado en microfibras - Color blanco | Unidad | 3 | 24 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR**

***202411700
79953***

Radicado:

20241170079953

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|----|--|--|----------------------|---|----|
| | pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) | - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | | | |
| 20 | Paño absorbente multiusos 1 | - Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho | Paquete X 6 unidades | 5 | 40 |
| 21 | Paño absorbente multiusos 2 | - Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 25 cm de largo por 45 cm de ancho | Rollo X 40 unidades | 1 | 8 |
| 22 | Espunjilla 1 | - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho | Unidad | 1 | 8 |
| 23 | Espunjilla 2 | - Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje | Unidad | 5 | 40 |
| 24 | Escoba 1 | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 9 | 72 |
| 25 | Escoba 2 | - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3 | 24 |
| 26 | Mango metálico escoba 1 | - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 5 | 40 |
| 27 | Trapero 2 | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3 | 24 |
| 28 | Trapero 3 | - Elaborado con hilaza de algodón natural | Unidad | 9 | 72 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Renovación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR

*202411700
79953*

Radicado:

20241170079953

Fecha: 02-04-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|----|------------------------------------|---|---------------------|----|-----|
| | | - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | | | |
| 29 | Mango metálico trapero | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 2 | 16 |
| 30 | Cepillo para sanitario (churrusco) | - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm | Unidad | 1 | 8 |
| 31 | Pads 1 | - Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco | Unidad | 1 | 8 |
| 32 | Pads 2 | - Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro | Unidad | 4 | 32 |
| 33 | Bolsas plásticas 1 | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 50 | 400 |
| 34 | Bolsas plásticas 15 | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 70 | 560 |
| 35 | Bolsas plásticas 16 | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 50 | 400 |
| 36 | Bolsas plásticas 17 | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 60 | 480 |
| 37 | Guantes 1 | - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo | Par | 4 | 32 |
| 38 | Guantes 3 | - Tipo doméstico - Elaborados en látex | Par | 12 | 96 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR

*202411700
79953*

Radicado:

20241170079953

Fecha: 02-04-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|----|-------------------------------|--|--------------------------------------|----|-----|
| | | - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro | | | |
| 39 | Guantes 4 | - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color rojo | Par | 6 | 48 |
| 40 | Tapabocas 1 | - Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas | Caja de mínimo 50 unidades | 1 | 8 |
| 41 | Papel higiénico 1 | - Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia | Rollo | 7 | 56 |
| 42 | Papel higiénico 5 | - Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia | Rollo | 80 | 640 |
| 43 | Toallas para manos 4** | - Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural - Sin fragancia | Rollo | 20 | 160 |
| 44 | Toallas para manos 5** | - Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural | Unidad | 70 | 560 |
| 45 | Vasos biodegradabl es 2 | - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz | Paquete de mínimo 50 | 50 | 400 |
| 46 | Vasos biodegradabl es 3 | - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz | Paquete de mínimo 40 unidades | 40 | 320 |
| 47 | Mezclador 1 | - Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm | Paquete de mínimo 500 | 15 | 120 |
| 48 | Servilleta papel | - Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de | Paquete de mínimo 100 unidades | 4 | 32 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR

*202411700
79953*

Radicado:

20241170079953

Fecha: 02-04-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|----|-----------------------|--|---|-----|-----|
| | | ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | | | |
| 49 | Filtro para greca 2 | - Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Unidad | 4 | 32 |
| 50 | Termo para café 1 | - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 1 litro | Unidad | 1 | 8 |
| 51 | Café 1* | - 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. | Libra | 110 | 880 |
| 52 | Azúcar 2 | - Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen | Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g | 60 | 480 |
| 53 | Aromática | - Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales | Cajas de mínimo 20 en sobres. | 110 | 880 |
| 54 | Bebida de panela | - Bebida instantánea granulada - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores | Caja de mínimo 25 sobres | 110 | 880 |
| 55 | Recogedor de basura 1 | - Elaborado en plástico - Con banda de goma y duntas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm | Unidad | 2 | 16 |
| 56 | Atomizadores | - Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc | Unidad | 10 | 80 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Renovación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR

*202411700
79953*

Radicado:

20241170079953

Fecha: 02-04-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|----|-------------------|--|--------|---|----|
| | | - con pistola | | | |
| 57 | Jarra (Compra) | - Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1,5 litros | Unidad | 1 | 8 |
| 58 | Balde (Compra) | - Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043. | Unidad | 3 | 24 |

*No se requiere el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios

** Se deberá cumplir con el factor de ponderación enunciados en el anexo 8 puntaje de ponderación del Acuerdo Marco

Nota 1: En caso de que la entidad llegase a requerir elementos para la ejecución del contrato que no estén contemplados en el anterior listado, el contratista deberá suministrarlos, se determinara su precio según lo estipulado en el inciso tercero de la cláusula 6 numeral 6.39 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

Nota 2: El contratista deberá suministrar los elementos solicitados por la entidad dentro de los plazos acordados en la cláusula 7 numeral 7.41 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV. La supervisión del contrato podrá hacer solicitudes de elementos durante cualquier momento de acuerdo a la necesidad del servicio.

Nota 3: En el momento de la entrega de los insumos por parte del contratista este debe tener en cuenta las especificaciones que a continuación se mencionan correspondientes a las fichas de contratación verde año 2023 de UAERMV:

- El contratista deberá garantizar la Biodegradabilidad de los insumos en un 70% mínimo mediante la certificación del representante legal a la hora de la presentación de la oferta.
- El contratista deberá adjuntar las fichas técnicas de cada producto y las hojas de seguridad.
- Suministro de vasos de un solo uso biodegradables
- En relación con el suministro de elementos de aseo y cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental. (vasos de cartón parafinados y no de icopor o plástico, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, no emplear revolvedores o mezcladores plásticos, azúcar individual empacada en plástico, aromática individual empacada en plástico), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital
- El contratista debe garantizar la no utilización de plásticos de un solo uso para empaque o embalaje de los productos a entregar, para ello la supervisión del contrato al momento
- de la entrega verificará mediante acta de recibo a satisfacción de los productos con registro fotográfico que no contengan estos elementos.

3. MAQUINARIA Y EQUIPO

Para la prestación del servicio de aseo y cafetería, el contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato de los siguientes equipos y maquinaria los cuales estarán bajo la figura de arrendamiento.



FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

***202411700
79953***

Radicado:

20241170079953

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

**Tabla 3.
Listado de maquinaria y equipos en alquiler**

| No. | Bien | Especificaciones | Presentación | Cantida d Mensua l |
|-----|--------------------------------|---|--------------|-----------------------------|
| 1 | Sopladora de hojas | <ul style="list-style-type: none"> - Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico - Caudal mínimo de 380 cfm / 645m3/h - Autonomía mínima de 30 minutos - Intensidad máxima de sonido de 100dB - Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones) | Unidad | 1 |
| 2 | Carro exprimidor de traperos 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor | Unidad | 7 |
| 3 | Mangueras 3 | <ul style="list-style-type: none"> - Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola | Unidad | 2 |
| 4 | Greca para tintos 3 | <ul style="list-style-type: none"> - Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos | Unidad | 4 |
| 5 | Lavabrilladora de pisos 1 | <ul style="list-style-type: none"> - De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro | Unidad | 4 |
| 6 | Hidrolavadora Industrial | <ul style="list-style-type: none"> - Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y | Unidad | 1 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

***202411700
79953***

Radicado:

20241170079953

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|---|--------------------------------|--|---|--------|---|
| | | | 1900 psi. - Con ruedas | | |
| 7 | Carro de bebidas | | - Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto | Unidad | 2 |
| 8 | Extensión eléctrica 2 (Compra) | | - De mínimo 30 metros de longitud - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Tipo industrial - Calibre 12 | Unidad | 3 |
| 9 | Brillador 2 (Compra) | | - Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico | Unidad | 3 |

Los equipos requeridos deben ser entregados a la entidad de acuerdo a los requerimientos del mismo.

En el momento de la entrega de la MAQUINARIA Y EQUIPO por parte del contratista este debe tener en cuenta las especificaciones que a continuación se mencionan correspondientes a las fichas de contratación verde año 2023 de UAERMV:

- La maquinaria y equipos destinados para actividades de limpieza deben contar con sistemas de ahorro de agua y energía.
- Los electrodomésticos utilizados deberán contar con norma técnica de bajo consumo energético.

El contratista deberá garantizar la reparación, mantenimiento de los equipos suministrados y cambio de los equipos, en aquellos casos en que los mismos no cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la entidad.

En caso de daño de cualquiera de los equipos asignados para la prestación del servicio, se deberán reemplazar en los tiempos que están estipulados en la cláusula 7 numeral 7.105 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

Así las cosas, dada la necesidad del servicio integral de aseo cafetería en cada una de las sedes de la UAERMV, es necesario contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de las diferentes sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, incluyendo el suministro de los elementos de aseo y cafetería, recursos que se encuentran soportados dentro del rubro de funcionamiento, la cual será financiado a través del rubro de funcionamiento O21202020080585330 Servicios de limpieza general

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial –UAERMV.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

Las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, donde se prestarán los servicios objeto

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-022
Página 15 de 23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR

*202411700
79953*

Radicado:

20241170079953

Fecha: 02-04-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

de este contrato, están ubicadas en:

- Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
- Sede de Producción: Predio La Esmeralda (ubicado en el Km. 3 desde la vía a Pasquilla, vereda Mochuelo Bajo, dentro del parque Minero Industrial El Mochuelo, Localidad Ciudad Bolívar)
- Sede Operativa – La Elvira: Calle 22D #120-40, Fontibón

Sin embargo, durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de la UAERMV, todos los servicios, su ubicación o cantidad de inmuebles, puestos y turnos podrán variar o disminuir, y deberán operar de conformidad con las instrucciones y visto bueno que imparta el Supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a doce (12) horas, contadas a partir de la solicitud del Supervisor del Contrato.

Se aclara que, durante la ejecución del contrato, la UAERMV podrá hacer supresiones o adiciones de puestos, con recurso humano y servicios tecnológicos, mediante comunicación del Supervisor del contrato; el contratista deberá suprimirlos o adicionarlos en forma inmediata, sin que esto genere reclamaciones posteriores para la UAERMV.

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------------------|--|--|--|--|
| 76111501 | 76: Servicios de limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos | 11: Servicios de Aseo y Limpieza | 15: Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales Y de oficinas. | 01: Servicios de limpieza de edificios |
| 90101700 | 90: Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | 10: Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 17: Servicios de cafetería. | 00 |

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):

| ÍTEM requerido en el Proceso Contractual | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM | * SOPORTES |
|--|----------|--------|---------------------------------|------------|
|--|----------|--------|---------------------------------|------------|

Ver ficha técnica

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

COORDINADOR (A) DE TIEMPO COMPLETO

El personal empleado por el contratista debe contar con la formación requerida y acreditada, cumplir con las funciones que se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

*202411700
79953*

Radicado:

20241170079953

Fecha: 02-04-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

contemplan dentro del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV en el anexo 3 Perfiles, funciones y formación y demás requisitos y funciones que a continuación se referencia:

- Título técnico o tecnólogo (en cualquier modalidad), lo cual se acreditará con la fotocopia del acta de grado o diploma.
- Dos (2) años en el desempeño de funciones similares a las del cargo a desempeñar, lo cual se acreditará con la fotocopia de certificaciones, contratos o actas de liquidación.
- Carecer de antecedentes penales y medidas correctivas, los cuales se deben acreditar con Copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía y Registro Nacional de Medidas correctivas.

Cumplir las siguientes obligaciones:

- Supervisar y coordinar de manera permanente a todo el personal operativo de aseo y cafetería de las diferentes sedes donde se presta el servicio.
- Vigilar y supervisar la prestación del servicio de aseo, mantenimiento y cafetería.
- Ejercer la coordinación del personal a cargo, ser el responsable que la prestación del servicio de aseo, mantenimiento y cafetería se cumpla en las condiciones establecidas en cuanto a calidad y oportunidad.
- Garantizar el uso por parte del personal a cargo, de los elementos de seguridad industrial, señalizaciones y el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambiental, sanitaria y demás.
- Responder por el cuidado y protección de los elementos de propiedad de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
- Realizar visitas a todas las sedes, elaborando actas y presentando informes y cronogramas de trabajo.
- Todas las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto del contrato.

OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA

Los (as) trece (13) operarios (as) deberán cumplir:

- Estar vinculado mediante contrato laboral,
- Capacitado en las labores a realizar
- Mayor de edad
- Nivel de educación mínimo al grado quinto de primaria, lo cual se acreditará con la fotocopia del acta de grado o diploma
- Mínimo tres (3) meses en el desempeño de funciones similares a las del cargo a desempeñar, lo cual se acreditará con la fotocopia de certificaciones, contratos o actas de liquidación.
- Carecer de antecedentes penales y medidas correctivas, los cuales se deben acreditar con copia del certificado judicial vigente expedido por la policía y Registro Nacional de medidas Correctivas.

En todo caso, la entidad podrá redistribuir o cambiar el personal de acuerdo a las necesidades del servicio previa comunicación de la entidad al contratista.

OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS

El operario deberá cumplir:

- Estar vinculado mediante contrato laboral,
- Capacitado en las labores a realizar
- Mayor de edad
- Nivel de educación mínimo al grado quinto de primaria, lo cual se acreditará con la fotocopia del acta de grado o



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Renovación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

*202411700
79953*

Radicado:

20241170079953

Fecha: 02-04-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

diploma

- Dos (2) años en el desempeño de funciones similares a las del cargo a desempeñar, lo cual se acreditará con la fotocopia de certificaciones, contratos o actas de liquidación.
- Carecer de antecedentes penales y medidas correctivas, los cuales se deben acreditar con copia del certificado judicial vigente expedido por la policía y Registro Nacional de medidas Correctivas.

En todo caso, la entidad podrá redistribuir o cambiar el personal de acuerdo a las necesidades del servicio previa comunicación de la entidad al contratista.

DOTACIÓN:

El contratista deberá dotar al personal a su cargo teniendo en cuenta la normatividad vigente en la materia de acuerdo al servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada una de las sedes en las que se realizarán las actividades en marco de la ejecución contractual. Dicha dotación deberá contar con la identificación del contratista, carnet.

Las actividades de aseo se entienden como aquellas actividades que ejecuta el personal - las(los) operarias(os), con la maquinaria e insumos de aseo suministrados por el proveedor, para mantener la limpieza y pulcritud en todos los lugares y los elementos que componen el inventario de las diferentes Sedes de la UAERMV.

El servicio integral de aseo y cafetería requerido comprende las siguientes modalidades:

- Barrido, recolección de basuras y transporte al lugar de almacenamiento que indique la Unidad.
- Limpieza de áreas horizontales y verticales, aseo de muebles y equipos cada sede.
- Aseo de muebles y equipos.
- Cafetería.
- Limpieza depósitos de archivo.

Barrido y Recolección de Basuras

Se efectuará mínimo tres veces al día en las áreas internas y externas de las diferentes sedes, como oficinas, baños, zonas de cafetería, áreas comunes, áreas de acceso, salones, pasillos, escaleras, parqueaderos, zonas de circulación, áreas administrativas, fachadas y acceso principal entre otras.

Igualmente deberá hacerse limpieza en zonas verdes y jardines y cualquier otro lugar que exista en cada sede.

Se debe tener en cuenta que los sifones por estar provistos de rejillas metálicas deben permanecer limpios y despejados de cualquier mugre u obstáculo que impida su perfecto funcionamiento, así mismo los desagües deben permanecer en igual condición.

El proveedor deberá implementar un manejo adecuado de desechos (orgánicos, no orgánicos, etc.) para lo cual, y de conformidad con el Resolución 2184 de expedida el 2019 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el adecuado uso de los plásticos y fomento de la economía circular, el plan institucional de gestión ambiental PIGA y plan de acción interno para el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos se deberá adecuar en el Plan Integral para la prestación de los servicios, acciones tendientes al eficiente manejo de los residuos sólidos y líquidos producidos en las diferentes sedes, buscando como objetivo central su adecuado aprovechamiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

*202411700
79953*

Radicado:

20241170079953

Fecha: 02-04-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Para alcanzar este objetivo se requiere adoptar las medidas e implementar las acciones tendientes a la efectiva separación en la fuente, a la adecuada clasificación y al correcto almacenamiento para su posterior recolección.

Entre otras conductas, se deberá utilizar los recipientes y bolsas adecuadas para la entrega y recolección de los residuos sólidos, de acuerdo con su naturaleza y lo ordenado por la reglamentación pertinente.

Para lo anterior se deberán suministrar de manera adecuada y oportuna por parte del proveedor los siguientes elementos:

- BOLSAS DE COLOR BLANCO: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.
- BOLSAS DE COLOR NEGRO: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.
- BOLSAS DE COLOR VERDE: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.

El proponente seleccionado deberá incluir para la prestación de dicho servicio el suministro suficiente de las bolsas adecuadas para la recolección de los diferentes residuos sólidos, que se generan en cada sede.

Limpieza de Áreas Horizontales y Verticales.

Se adelantará en pisos de cualquier material, en muros y paredes, incluyendo puertas, divisiones, ventanas, alfombras, tapetes, cortinas, pasamanos, techos, baterías sanitarias, ventanales, fachadas y otros que se encuentren en las instalaciones de las diferentes sedes según lo señalado en estos estudios.

Los pisos se deben limpiar y brillar diariamente, aplicando con traperos, líquido limpiador brillador, usando la relación de dilución recomendada por el fabricante del producto (Ficha Técnica del Producto), cuidando que el traperos se encuentre siempre limpio y desinfectado, una vez a la semana se debe aplicar la cera que corresponda de acuerdo con la clase de piso, efectuando posteriormente la labor de brillo con el equipo apropiado.

Los muros interiores se lavarán con agua jabonosa y esponjas suaves como mínimo una vez cada mes, mientras que los muros exteriores en la sede que se requiera se harán con una periodicidad trimestral coordinada con el supervisor del contrato.

Los vidrios de ventanas interiores de todos los pisos y las fachadas y vidrios exteriores del primer y segundo piso para la sede operativa se lavarán y brillarán con limpiavidrios, cuando el estado de estos lo requiera y en todo caso como mínimo una vez cada mes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Renovación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

*202411700
79953*

Radicado:

20241170079953

Fecha: 02-04-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Así mismo, se deben realizar actividades de desinfección de inodoros, orinales, lavamanos, duchas, lava traperos, tomas de agua, paredes, pisos y demás accesorios que se encuentren en los baños, con la aplicación de detergentes líquidos, efectivos para la limpieza y desinfección para mantener las instalaciones de la UAERMV en completo estado de aseo igualmente se requieren actividades de desinfección quincenal de los sitios de depósito, recolección y manejo de basuras ajustadas al manejo de residuos que se adopte en el plan institucional de gestión ambiental PIGA, a las normas y regulaciones propias de la materia vigentes.

Aseo de Muebles y Equipos

Comprende la limpieza de superficies, de muebles, enseres de las oficinas y demás equipos de las diferentes sedes. Esta limpieza deberá efectuarse diariamente, para eliminar polvo y desperdicios acumulados. Los equipos deben ser aseados con los productos apropiados para evitar su deterioro incluyendo la limpieza de aparatos telefónicos y computadores.

También comprenderá el aseo de cortinas y tapetes y en general la limpieza de todos los elementos de propiedad de la Unidad que se encuentran al interior de cada una de las sedes

El servicio de Aseo podrá requerirse con o sin maquinaria para la realización de actividades propias de aseo, según las necesidades y las condiciones físicas de la Sede donde se va a prestar el servicio. En aquellos en que se indique que el servicio se requiere con maquinaria, el proponente deberá proporcionar además del personal (operarios/as), los equipos requeridos para la realización del servicio y los elementos de higiene y seguridad industrial para cada uno de los operarios.

Estos equipos son entre otros: brilladora, aspiradora industrial o semi-industrial, carro exprimidor, señalizadores, carros repartidores, los cuales deben ser suministrados por el proveedor, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Actividades de Cafetería

Las actividades de cafetería se entienden como aquellas actividades que ejecuta el personal de operarios, asociadas a la preparación y suministro de tintos, aromáticas y agua, también incluye la limpieza de áreas, elementos, limpiones o manteles que se utilicen en desarrollo de este.

El proponente seleccionado deberá incluir para la prestación de dicho servicio el suministro de los insumos de cafetería, (café, aromáticas, azúcar, mezcladores, vasos desechables biodegradables, (es decir, no se aceptan vasos de icopor o plásticos) equipos, utensilios y demás elementos propios de cafetería, para la adecuada prestación del servicio, así como también garantizar que los insumos suministrados cumplan con la legislación sanitaria vigente.

Limpieza depósito de archivo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Renovación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

*202411700
79953*

Radicado:

20241170079953

Fecha: 02-04-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

La empresa debe Garantizar la limpieza dos veces por semana, de los depósitos de archivo central (incluye los dos archivos intermedios), durante el contrato la empresa debe garantizar la limpieza superficial de las unidades de almacenamiento (estantes y cajas) durante tres (3) veces en la vigencia del contrato.

Para la limpieza, y dadas las características del material a limpiar, el personal encargado debe recibir capacitación por parte del equipo de gestión documental, y atender el protocolo establecido para la limpieza de depósitos de archivo y manipulación de la documentación

Igualmente, los equipos, materiales y productos, usados en la limpieza, deben ajustarse a los exigidos por las normas de conservación de documentos:

- Bayetillas blancas, no de color.
- Alcohol isopropílico industrial
- Aspiradora industrial con filtro de agua provista de cepillo redondo de cerda larga.
- Aspersores
- Timsen o jabón ph neutro
- Guantes de Algodón
- Guantes desechables de nitrilo

El proveedor se compromete a dotar a sus operarios de todos los insumos de seguridad industrial requeridos.

Desinfección de baños:

- Instalación de un sistema para eliminar olores y desinfección en los baños de damas y caballeros de las instalaciones de las sedes que la entidad lo requiera.
- Con la realización de recargas mensuales durante la ejecución del contrato (instalación, recarga y mantenimiento de dispositivo en comodato).
- Los desinfectantes utilizados no deben ser tóxicos al ser humano y deben ejercer control efectivo de microorganismos como hongos, virus y bacterias.

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:

- Decreto 1545 de 1998; Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- Resolución 3113 de 1998 del Ministerio de salud pública; Establece las normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina; Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstico y productos absorbentes de higiene personal.
- Circular INVIMA 284 DE 2002; Determina que se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial.
- Decreto 219 de 1998; Reglamenta los regímenes sanitarios de control de calidad y de vigencia de los productos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Renovación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR**

***202411700
79953***

Radicado:

20241170079953

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

cosméticos.

- Normatividad existente en cuanto a seguridad industrial y trabajo en alturas Circular 000070 de 13-11-2009 – Ministerio de protección social.
- Normas vigentes para Reciclaje y Recolección de Basuras DECRETO 1713 DE 2002 - Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001.
- Cumplir con las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal.
- Cumplir con la normatividad señalada en las fichas de contratación verde de 2023 de la UAERMV.
- Decreto 4741 /05: Se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 400/2004 Se reglamentan los planes de Acción internos de residuos en las entidades Distritales.
- Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.
- Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

El servicio debe ser prestado en la ciudad de Bogotá D.C., en las sedes de la UAERMV:

1. Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
2. Sede Operativa: Calle 22 D # 120-40 en Fontibón.
3. Sede de Producción: ubicada en Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.

El contratista deberá realizar la entrega del suministro de aseo y cafetería y elementos necesarios para la prestación del contrato mensualmente, los cuales deben ser entregados en la sede operativa de la Elvira Calle 22d #120 40 localidad e Fontibón Bogotá.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

NO APLICA

QUIEN LO ELABORA:

QUIEN LO APRUEBA:

(firma)

(firma)

NOMBRE: JHON HENRY CUECA MALAGÓN

NOMBRE: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA

CARGO: GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CARGO: SECRETARIA GENERAL

Proyectó: -Gina Mercedes García Montiel – Contrato 145 de 2024

Revisó: Erwin Homero Villegas Parra – Almacenista General

Documento 20241170079953 firmado electrónicamente por:

**ROSITA ESTHER BARRIOS
FIGUEROA**

SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
rosita.barrios@umv.gov.co

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

GCON-FM-022

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Página 22 de 23

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR**

***202411700
79953***

Radicado:

20241170079953

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | |
|---|--|
| | Fecha firma: 03-04-2024 15:33:47 |
| JHON HENRY CUECA MALAGON | Gerente Administrativo y Financiero GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA jhon.cueca@umv.gov.co Fecha firma: 03-04-2024 14:26:32 |
| GINA MERCEDES GARCIA MONTIEL | Contratista PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS gina.garcia@umv.gov.co Fecha firma: 02-04-2024 15:09:12 |
| ERWIN HOMERO VILLEGAS PARRA | Almacenista General ERWIN VILLEGAS PARRA erwin.villegas@umv.gov.co Fecha firma: 03-04-2024 12:14:41 |
| Aprobó: | MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - gerente de contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co |
| Revisó: | ADRIANA PATRICIA ROMERO IZQUIERDO - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - adriana.romero@umv.gov.co |
| <p>bf409361bc192080fe208ea0a1c7cffca2241ff9d5fc220d759589aab0eef767 Codigo de Verificación CV: ff8ef Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</p> | |

Anexos: 13 folios



FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Debe entenderse que con la presentación de la propuesta el proponente ofrece cada una de las condiciones técnicas exigidas en este anexo y así mismo, que ofrece y se compromete a cumplir durante toda la ejecución del contrato con las especificaciones aquí indicadas.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

1.1 PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

2. CÓDIGO UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------------------|--|--|--|--|
| 76111501 | 76: Servicios de limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos | 11: Servicios de Aseo y Limpieza | 15: Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas. | 01: Servicios de limpieza de edificios |
| 90101700 | 90: Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | 10: Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 17: Servicios de cafetería. | 00 |

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

3.1 EQUIPO DE TRABAJO.

Para la ejecución del contrato el proveedor deberá disponer del equipo de trabajo compuesto por un(a) (01) coordinador(a)/supervisor(a), trece (13) operarias (os) de aseo y cafetería y un (1) operario de mantenimiento cuyos servicios se distribuirán en las diferentes sedes de la siguiente manera:

**Tabla 1.
Equipo de trabajo requerido.**

| No. | Cant | Sede | Área de prestación de servicio | Descripción del Servicio | Frecuencia |
|-----|------|----------------|--------------------------------|--|------------|
| 1 | 1 | Todas | Todas | Realizar la supervisión y coordinación de las actividades que realizará el personal operativo en las diferentes sedes de la entidad para el cumplimiento de la ejecución del contrato. | Diaria |
| 2 | 3 | Administrativa | Edificio Elemento | Aseo y limpieza de oficinas y Baños del piso, servicio de cafetería e inmobiliario. | Diaria |



FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

| | | | Torre Aire, Piso 3 | | |
|----|---|------------|---|---|--------|
| 3 | 1 | Operativa | Edificio administrativo | Aseo y limpieza de oficinas y Baños primer y segundo piso, portería vehicular y cafetería | Diaria |
| 4 | 1 | Operativa | Área operativa 1 | Aseo y limpieza de 4 baños de taller, oficina despacho de vehículos, enfermería, archivo general. | Diaria |
| 5 | 1 | Operativa | Área operativa 2 | Aseo y limpieza de Almacén general, salón múltiple, oficina contratistas mantenimiento, oficina contrato sindical, áreas de bici-usuarios. | Diaria |
| 6 | 1 | Operativa | Casino y Vestidores Masculino | Limpieza bodega ferretería y bodega de insumos incluye limpieza estantería, parqueadero administrativo, cancha múltiple | Diaria |
| 7 | 1 | Operativa | Portería peatonal y Vestidores Femenino | Limpieza de Baños, cafetería, atención al ciudadano, áreas comunes, vestidor femenino y portería peatonal | Diaria |
| 8 | 1 | Producción | Casino Vestidores | Limpieza de casino, vestidores, zonas perimetrales y baños, | Diaria |
| 9 | 2 | Producción | Laboratorio | Limpieza de Laboratorio, módulos prefabricados, zona de concretos pisos 1 y 2 y cuarto de ensayos. | Diaria |
| 10 | 1 | Producción | Ingreso | Limpieza de Báscula piso 1 y 2, cafetería, zona común 1, enfermería, oficina de sistemas, sala de monitoreo CCTV, | Diaria |
| 11 | 1 | Producción | Planta caliente | Aseo y limpieza de Cuarto eléctrico, comedor, almacén, Sala de ensayo, oficinas de mantenimiento, oficinas de centro de control de plantas 1 y 2, Centro de control trituradora. | Diaria |
| 12 | 1 | Producción | Todas | Ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo, mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico. | Diaria |

3.2. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

Elementos requeridos para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar la entrega del suministro de aseo y cafetería y demás elementos necesarios para la prestación del servicio mensualmente, los cuales deben ser entregados en la sede operativa de la Elvira ubicada en la calle 22d #120 40 localidad Fontibón en la ciudad de Bogotá.

Para establecer la necesidad la entidad determino los siguientes insumos para la prestación adecuada del servicio, teniendo en cuenta las áreas y puestos de trabajo con los que actualmente cuenta la entidad así:



FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Tabla 2.
Listado de elementos de aseo y
cafetería

| No. | Bien | Especificaciones | Presentación | Cantidad mensual | Cantidad por 8 meses |
|-----|------------------------------------|--|--|------------------|----------------------|
| 1 | Jabón para loza 1 | <ul style="list-style-type: none">- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%.- Disponible en mínimo (2) dos fragancias- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 6 | 48 |
| 2 | Jabón abrasivo | <ul style="list-style-type: none">-Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante- Con agente activo mínimo del 5%- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | En polvo, en tarro de mínimo 500 g | 7 | 56 |
| 3 | Jabón de dispensador para manos 2 | <ul style="list-style-type: none">- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%- Con agente humectante en una concentración mínima del 3%- pH entre 5,5 a 7- Disponible en mínimo (2) dos fragancias- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 8 | 64 |
| 4 | Limpiador multiusos 1 | <ul style="list-style-type: none">- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%- Disponible en mínimo (2) dos fragancias- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 7 | 56 |
| 5 | Limpiador desinfectante para pisos | <ul style="list-style-type: none">- Apariencia: Líquido transparente- Color y olor: De acuerdo a la fragancia- Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono- Solubilidad: Total en agua- PH: 7.5 - 8.5- Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.- Elaborado en material reciclable- No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 4 | 32 |



FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

| | | | | | |
|----|--------------------------------|--|---|----|-----|
| 6 | Líquido desengrasante | <ul style="list-style-type: none">- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 11 | 88 |
| 7 | Detergente multiusos en polvo | <ul style="list-style-type: none">- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad- Con efecto limpiador de mínimo 9%.- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 6 | 48 |
| 8 | Líquido para limpiar vidrios 1 | <ul style="list-style-type: none">- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%- Disponible mínimo en dos (2) fragancias- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 6 | 48 |
| 9 | Blanqueador o hipoclorito 1 | <ul style="list-style-type: none">- Solución con una concentración mínima del 5%- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 15 | 120 |
| 10 | Alcohol industrial 1 | <ul style="list-style-type: none">- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70%- Desnaturalizado | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1 | 8 |
| 11 | Sellante para pisos | <ul style="list-style-type: none">- Polimérico autobrillante.- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- Contenido mínimo de sólidos del 20%- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 10 | 80 |
| 12 | Removedor de cera | <ul style="list-style-type: none">- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9%- pH entre 11 y 14 | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 10 | 80 |
| 13 | Ambientador 1 | <ul style="list-style-type: none">- Solución con alcohol etílico y solventes.- Con fragancia en una concentración del 1,5%- En múltiples fragancias- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 10 | 80 |



FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

| | | | | | |
|----|---|--|---|---|----|
| 14 | Ambientador 2 | <ul style="list-style-type: none">- Solución con alcohol etílico y solventes.- Con fragancia en una concentración del 1,5%<ul style="list-style-type: none">- En múltiples fragancias- libre de CFC- Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.- Elaborado en material reciclable | Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml | 6 | 48 |
| 15 | Limpiones 1 | <ul style="list-style-type: none">- En tela de toalla fileteada- Color blanco sin estampado- Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. | Unidad | 2 | 16 |
| 16 | Limpiones 2 | <ul style="list-style-type: none">- En tela de toalla fileteada- Color blanco sin estampado-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 1 | 8 |
| 17 | Limpiones 3 | <ul style="list-style-type: none">- En tela fileteada- Color blanco sin estampado- Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho | Unidad | 1 | 8 |
| 18 | Bayetilla 1 | <ul style="list-style-type: none">- En tela fileteada- 100% algodón y fibra natural- Color blanco sin estampado-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 5 | 40 |
| 19 | Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) | <ul style="list-style-type: none">- Elaborado en microfibras- Color blanco- Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 3 | 24 |
| 20 | Paño absorbente multiusos 1 | <ul style="list-style-type: none">- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas- Antibacterial reutilizable- Tela con microporos- Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho | Paquete X 6 unidades | 5 | 40 |
| 21 | Paño absorbente multiusos 2 | <ul style="list-style-type: none">- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas- Antibacterial reutilizable- Tela con microporos- Tamaño mínimo de 25 cm de largo por 45 cm de ancho | Rollo X 40 unidades | 1 | 8 |
| 22 | Esponjilla 1 | <ul style="list-style-type: none">- Espuma enmallada- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho | Unidad | 1 | 8 |
| 23 | Esponjilla 2 | <ul style="list-style-type: none">- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje | Unidad | 5 | 40 |
| 24 | Escoba 1 | <ul style="list-style-type: none">- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 9 | 72 |
| 25 | Escoba 2 | <ul style="list-style-type: none">- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm.- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3 | 24 |
| 26 | Mango metálico escoba 1 | <ul style="list-style-type: none">- Extensión mínima de 140 cm-Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 5 | 40 |



FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

| | | | | | |
|----|------------------------------------|--|----------------------------|----|-----|
| 27 | Trapero 2 | <ul style="list-style-type: none">- Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo- Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3 | 24 |
| 28 | Trapero 3 | <ul style="list-style-type: none">- Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo- Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 9 | 72 |
| 29 | Mango metálico trapero | <ul style="list-style-type: none">- Extensión mínima de 140 cm- Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 2 | 16 |
| 30 | Cepillo para sanitario (churrusco) | <ul style="list-style-type: none">- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm- Base y mango elaborados en plástico- Mango con longitud mínima de 33 cm | Unidad | 1 | 8 |
| 31 | Pads 1 | <ul style="list-style-type: none">- Para brillo- Diámetro mínimo de 16 pulgadas- Rojo o blanco | Unidad | 1 | 8 |
| 32 | Pads 2 | <ul style="list-style-type: none">- Para remoción- Diámetro mínimo de 16 pulgadas- Café o negro | Unidad | 4 | 32 |
| 33 | Bolsas plásticas 1 | <ul style="list-style-type: none">- Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre de mínimo 1- Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 50 | 400 |
| 34 | Bolsas plásticas 15 | <ul style="list-style-type: none">- Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre de mínimo 2- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 70 | 560 |
| 35 | Bolsas plásticas 16 | <ul style="list-style-type: none">- Elaborada en polietileno de baja densidad- De color verde- Calibre de mínimo 2- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 50 | 400 |
| 36 | Bolsas plásticas 17 | <ul style="list-style-type: none">- Elaborada en polietileno de baja densidad- De color blanco- Calibre de mínimo 2- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 60 | 480 |
| 37 | Guantes 1 | <ul style="list-style-type: none">- Tipo doméstico- Elaborados en látex- Calibre mínimo de 18- Tallas 7 a 9 o S a XL- Color amarillo | Par | 4 | 32 |
| 38 | Guantes 3 | <ul style="list-style-type: none">- Tipo doméstico- Elaborados en látex- Calibre mínimo de 25- Tallas 7 a 9 o S a XL- Color negro | Par | 12 | 96 |
| 39 | Guantes 4 | <ul style="list-style-type: none">- Tipo doméstico- Elaborados en látex- Calibre mínimo de 25- Tallas 7 a 9 o S a XL- Color rojo | Par | 6 | 48 |
| 40 | Tapabocas 1 | <ul style="list-style-type: none">- Elaborado en tela no tejida- Desechable- Con tiras elásticas | Caja de mínimo 50 unidades | 1 | 8 |
| 41 | Papel higiénico 1 | <ul style="list-style-type: none">- Rollo con longitud mínima de 20 metros- Doble hoja blanca- Sin fragancia | Rollo | 7 | 56 |



FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

| | | | | | |
|----|------------------------|--|---|-----|-----|
| 42 | Papel higiénico 5 | <ul style="list-style-type: none">- Rollo con longitud mínima de 400 metros- Hoja sencilla de color blanco- Sin fragancia | Rollo | 80 | 640 |
| 43 | Toallas para manos 4** | <ul style="list-style-type: none">- Rollo con longitud mínima de 150 metros- Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- Disponibles en color natural- Sin fragancia | Rollo | 20 | 160 |
| 44 | Toallas para manos 5** | <ul style="list-style-type: none">- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades- Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho- Hoja color natural | Unidad | 70 | 560 |
| 45 | Vasos biodegradables 2 | <ul style="list-style-type: none">- Elaborado en cartón 97% biodegradable- Capacidad mínima de 6 oz | Paquete de mínimo 50 | 50 | 400 |
| 46 | Vasos biodegradables 3 | <ul style="list-style-type: none">- Elaborado en cartón 97% biodegradable- Capacidad mínima de 9 oz | Paquete de mínimo 40 unidades | 40 | 320 |
| 47 | Mezclador 1 | <ul style="list-style-type: none">- Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz- Longitud mínima de 11 cm | Paquete de mínimo 500 | 15 | 120 |
| 48 | Servilleta papel | <ul style="list-style-type: none">- Tipo cafetería- Doble hoja- Color blanco- Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho- 100% Biodegradable- Elaborado a base de papel reciclado no clorado- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Paquete de mínimo 100 unidades | 4 | 32 |
| 49 | Filtro para greca 2 | <ul style="list-style-type: none">- Elaborada en tela- Para greca- Capacidad de una 1 libra- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Unidad | 4 | 32 |
| 50 | Termo para café 1 | <ul style="list-style-type: none">- Elaborado en plástico- Capacidad mínima de 1 litro | Unidad | 1 | 8 |
| 51 | Café 1* | <ul style="list-style-type: none">- 100% café tostado y molido.- Tostión media.- Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6)- Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.- Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. | Libra | 110 | 880 |
| 52 | Azúcar 2 | <ul style="list-style-type: none">- Blanca- Empaque elaborado en materiales atóxicos- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen | Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g | 60 | 480 |
| 53 | Aromática | <ul style="list-style-type: none">- Para infusión- Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores- 100% naturales | Cajas de mínimo 20 en sobres. | 110 | 880 |
| 54 | Bebida de panela | <ul style="list-style-type: none">- Bebida instantánea granulada- Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores | Caja de mínimo 25 sobres | 110 | 880 |
| 55 | Recogedor de basura 1 | <ul style="list-style-type: none">- Elaborado en plástico- Con banda de goma y dientes barrescobas- Mango con longitud mínima de 70 cm | Unidad | 2 | 16 |



FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

| | | | | | |
|----|-------------------|--|--------|----|----|
| 56 | Atomizadores | - Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola | Unidad | 10 | 80 |
| 57 | Jarra (Compra) | - Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1,5 litros | Unidad | 1 | 8 |
| 58 | Balde (Compra) | - Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043. | Unidad | 3 | 24 |

**No se requiere el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios*

*** Se deberá cumplir con el factor de ponderación enunciados en el anexo 8 puntaje de ponderación del Acuerdo Marco*

Nota 1: *En caso de que la entidad llegase a requerir elementos para la ejecución del contrato que no estén contemplados en el anterior listado, el contratista deberá suministrarlos, se determinara su precio según lo estipulado en el inciso tercero de la cláusula 6 numeral 6.39 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.*

Nota 2: *El contratista deberá suministrar los elementos solicitados por la entidad dentro de los plazos acordados en la cláusula 7 numeral 7.41 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV. La supervisión del contrato podrá hacer solicitudes de elementos durante cualquier momento de acuerdo a la necesidad del servicio.*

Nota 3: *En el momento de la entrega de los insumos por parte del contratista este debe tener en cuenta las especificaciones que a continuación se mencionan correspondientes a las fichas de contratación verde año 2023 de UAERMV:*

- El contratista deberá garantizar la Biodegradabilidad de los insumos en un 70% mínimo mediante la certificación del representante legal a la hora de la presentación de la oferta.*
- El contratista deberá adjuntar las fichas técnicas de cada producto y las hojas de seguridad.*
- Suministro de vasos de un solo uso biodegradables*
- En relación con el suministro de elementos de aseo y cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental. (vasos de cartón parafinados y no de icopor o plástico, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, no emplear revolvedores o mezcladores plásticos, azúcar individual empacada en plástico, aromática individual empacada en plástico), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital*
- El contratista debe garantizar la no utilización de plásticos de un solo uso para empaque o embalaje de los productos a entregar, para ello la supervisión del contrato al momento de la entrega verificará mediante acta de recibo a satisfacción de los productos*



FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

con registro fotográfico que no contengan estos elementos.

3.3. MAQUINARIA Y EQUIPO

Para la prestación del servicio de aseo y cafetería, el contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato de los siguientes equipos y maquinaria los cuales estarán bajo la figura de arrendamiento.

Tabla 3.

Listado de maquinaria y equipos en alquiler

| No. | Bien | Especificaciones | Presentación | Cantidad Mensual |
|-----|--------------------------------|---|--------------|------------------|
| 1 | Sopladora de hojas | <ul style="list-style-type: none">- Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico- Caudal mínimo de 380 cfm / 645m³/h- Autonomía mínima de 30 minutos- Intensidad máxima de sonido de 100dB- Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones) | Unidad | 1 |
| 2 | Carro exprimidor de traperos 1 | <ul style="list-style-type: none">- Elaborado en plástico- Capacidad mínima de 24 litros- Con cuatro ruedas y manija de escurridor | Unidad | 7 |
| 3 | Mangueras 3 | <ul style="list-style-type: none">- Longitud mínima de 50 metros- Elaborada en PVC- Con terminales roscadas en ambos extremos- Incluye accesorios: acoples y pistola | Unidad | 2 |
| 4 | Greca para tintos 3 | <ul style="list-style-type: none">- Eléctrica de 110 v- Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento- Resistencias elaboradas en cobre- Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura- Mínimo dos servicios- Con su respectivo filtro y aro- Con capacidad para 120 tintos | Unidad | 4 |
| 5 | Lavabriladora de pisos 1 | <ul style="list-style-type: none">- De uso industrial- Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm.- Con manijas dobles- Con interruptor de apagado de seguridad- Diámetro mínimo de 16"- Cable de potencia con longitud mínima de 8m- Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro | Unidad | 4 |
| 6 | Hidrolavadora Industrial | <ul style="list-style-type: none">- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP.- Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi.- Con ruedas | Unidad | 1 |
| 7 | Carro de bebidas | <ul style="list-style-type: none">- Elaborado en plástico- Mínimo dos estantes para distribución de bebidas- Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto | Unidad | 2 |
| 8 | Extensión eléctrica 2 (Compra) | <ul style="list-style-type: none">- De mínimo 30 metros de longitud- Recubierta en plástico PVC- Con clavijas- Tipo industrial- Calibre 12 | Unidad | 3 |
| 9 | Brillador 2 (Compra) | <ul style="list-style-type: none">- Mopa elaborada en algodón- Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16cm de ancho- Armazón y mango metálico | Unidad | 3 |



FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Los equipos requeridos deben ser entregados a la entidad de acuerdo a los requerimientos del mismo.

En el momento de la entrega de la MAQUINARIA Y EQUIPO por parte del contratista este debe tener en cuenta las especificaciones que a continuación se mencionan correspondientes a las fichas de contratación verde año 2023 de UAERMV:

- La maquinaria y equipos destinados para actividades de limpieza deben contar con sistemas de ahorro de agua y energía.
- Los electrodomésticos utilizados deberán contar con norma técnica de bajo consumo energético.

El contratista deberá garantizar la reparación, mantenimiento de los equipos suministrados y cambio de los equipos, en aquellos casos en que los mismos no cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la entidad.

En caso de daño de cualquiera de los equipos asignados para la prestación del servicio, se deberán reemplazar en los tiempos que están estipulados en la cláusula 7 numeral 7.105 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

Así las cosas, dada la necesidad del servicio integral de aseo cafetería en cada una de las sedes de la UAERMV, es necesario contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de las diferentes sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, incluyendo el suministro de los elementos de aseo y cafetería, recursos que se encuentran soportados dentro del rubro de funcionamiento, la cual será financiado a través del rubro de funcionamiento O21202020080585330 Servicios de limpieza general

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial –UAERMV.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, donde se prestarán los servicios objeto de este contrato, están ubicadas en:

- Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
- Sede de Producción: Predio La Esmeralda (ubicado en el Km. 3 desde la vía a Pasquilla, vereda Mochuelo Bajo, dentro del parque Minero Industrial El Mochuelo, Localidad Ciudad Bolívar)
- Sede Operativa – La Elvira: Calle 22D #120-40, Fontibón

Sin embargo, durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de la UAERMV, todos los servicios, su ubicación o cantidad de inmuebles, puestos y turnos podrán variar o disminuir, y deberán operar de conformidad con las instrucciones y visto bueno que imparta el Supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a doce (12) horas, contadas a partir de la solicitud del Supervisor del Contrato.



FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Se aclara que, durante la ejecución del contrato, la UAERMV podrá hacer supresiones o adiciones de puestos, con recurso humano y servicios tecnológicos, mediante comunicación del Supervisor del contrato; el contratista deberá suprimirlos o adicionarlos en forma inmediata, sin que esto genere reclamaciones posteriores para la UAERMV.

5. PERSONAL REQUERIDO

5.1 COORDINADOR (A) DE TIEMPO COMPLETO

El personal empleado por el contratista debe contar con la formación requerida y acreditada, cumplir con las funciones que se contemplan dentro del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV en el *anexo 3 Perfiles, funciones y formación* y demás requisitos y funciones que a continuación se referencia:

- Título técnico o tecnólogo (en cualquier modalidad), lo cual se acreditará con la fotocopia del acta de grado o diploma.
- Dos (2) años en el desempeño de funciones similares a las del cargo a desempeñar, lo cual se acreditará con la fotocopia de certificaciones, contratos o actas de liquidación.
- Carecer de antecedentes penales y medidas correctivas, los cuales se deben acreditar con Copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía y Registro Nacional de Medidas correctivas.

Cumplir las siguientes obligaciones:

1. Supervisar y coordinar de manera permanente a todo el personal operativo de aseo y cafetería de las diferentes sedes donde se presta el servicio.
2. Vigilar y supervisar la prestación del servicio de aseo, mantenimiento y cafetería.
3. Ejercer la coordinación del personal a cargo, ser el responsable que la prestación del servicio de aseo, mantenimiento y cafetería se cumpla en las condiciones establecidas en cuanto a calidad y oportunidad.
4. Garantizar el uso por parte del personal a cargo, de los elementos de seguridad industrial, señalizaciones y el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambiental, sanitaria y demás.
5. Responder por el cuidado y protección de los elementos de propiedad de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
6. Realizar visitas a todas las sedes, elaborando actas y presentando informes y cronogramas de trabajo.
7. Todas las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto del contrato.

5.2 OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA

Los (as) trece (13) operarios (as) deberán cumplir:

- Estar vinculado mediante contrato laboral,
- Capacitado en las labores a realizar
- Mayor de edad
- Nivel de educación mínimo al grado quinto de primaria, lo cual se acreditará con la fotocopia del acta de grado o diploma
- Mínimo tres (3) meses en el desempeño de funciones similares a las del cargo a

desempeñar, lo cual se acreditará con la fotocopia de certificaciones, contratos o actas de liquidación.

- Carecer de antecedentes penales y medidas correctivas, los cuales se deben acreditar con copia del certificado judicial vigente expedido por la policía y Registro Nacional de medidas Correctivas.

En todo caso, la entidad podrá redistribuir o cambiar el personal de acuerdo a las necesidades del servicio previa comunicación de la entidad al contratista.

5.3 OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS

El operario deberá cumplir:

- Estar vinculado mediante contrato laboral,
- Capacitado en las labores a realizar
- Mayor de edad
- Nivel de educación mínimo al grado quinto de primaria, lo cual se acreditará con la fotocopia del acta de grado o diploma
- Dos (2) años en el desempeño de funciones similares a las del cargo a desempeñar, lo cual se acreditará con la fotocopia de certificaciones, contratos o actas de liquidación.
- Carecer de antecedentes penales y medidas correctivas, los cuales se deben acreditar con copia del certificado judicial vigente expedido por la policía y Registro Nacional de medidas Correctivas.

En todo caso, la entidad podrá redistribuir o cambiar el personal de acuerdo a las necesidades del servicio previa comunicación de la entidad al contratista.

6. DOTACIÓN:

El contratista deberá dotar al personal a su cargo teniendo en cuenta la normatividad vigente en la materia de acuerdo al servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada una de las sedes en las que se realizarán las actividades en marco de la ejecución contractual. Dicha dotación deberá contar con la identificación del contratista, carnet.

Las actividades de aseo se entienden como aquellas actividades que ejecuta el personal - las (los) operarias (os), con la maquinaria e insumos de aseo suministrados por el proveedor, para mantener la limpieza y pulcritud en todos los lugares y los elementos que componen el inventario de las diferentes Sedes de la UAERMV.

7. El servicio integral de aseo y cafetería requerido comprende las siguientes modalidades

- Barrido, recolección de basuras y transporte al lugar de almacenamiento que indique la Unidad.
- Limpieza de áreas horizontales y verticales, aseo de muebles y equipos cada sede.
- Aseo de muebles y equipos.
- Cafetería.
- Limpieza depósitos de archivo.

Barrido y Recolección de Basuras.

Se efectuará mínimo tres veces al día en las áreas internas y externas de las diferentes sedes, como oficinas, baños, zonas de cafetería, áreas comunes, áreas de acceso, salones, pasillos, escaleras, parqueaderos, zonas de circulación, áreas administrativas, fachadas y acceso principal entre otras.

Igualmente deberá hacerse limpieza en zonas verdes y jardines y cualquier otro lugar que exista en cada sede.

Se debe tener en cuenta que los sifones por estar provistos de rejillas metálicas deben permanecer limpios y despejados de cualquier mugre u obstáculo que impida su perfecto funcionamiento, así mismo los desagües deben permanecer en igual condición.

El proveedor deberá implementar un manejo adecuado de desechos (orgánicos, no orgánicos, etc.) para lo cual, y de conformidad con el Resolución 2184 de expedida el 2019 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el adecuado uso de los plástico y fomento de la economía circular, el plan institucional de gestión ambiental PIGA y plan de acción interno para el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos se deberá adecuar en el Plan Integral para la prestación de los servicios, acciones tendientes al eficiente manejo de los residuos sólidos y líquidos producidos en las diferentes sedes, buscando como objetivo central su adecuado aprovechamiento.

Para alcanzar este objetivo se requiere adoptar las medidas e implementar las acciones tendientes a la efectiva separación en la fuente, a la adecuada clasificación y al correcto almacenamiento para su posterior recolección.

Entre otras conductas, se deberá utilizar los recipientes y bolsas adecuadas para la entrega y recolección de los residuos sólidos, de acuerdo con su naturaleza y lo ordenado por la reglamentación pertinente.

Para lo anterior se deberán suministrar de manera adecuada y oportuna por parte del proveedor los siguientes elementos:

BOLSAS DE COLOR BLANCO: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.

BOLSAS DE COLOR NEGRO: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.

BOLSAS DE COLOR VERDE: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.

El proponente seleccionado deberá incluir para la prestación de dicho servicio el suministro suficiente de las bolsas adecuadas para la recolección de los diferentes residuos sólidos, que se generan en cada sede.

Limpieza de Áreas Horizontales y Verticales.



FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Se adelantará en pisos de cualquier material, en muros y paredes, incluyendo puertas, divisiones, ventanas, alfombras, tapetes, cortinas, pasamanos, techos, baterías sanitarias, ventanales, fachadas y otros que se encuentren en las instalaciones de las diferentes sedes según lo señalado en estos estudios.

Los pisos se deben limpiar y brillar diariamente, aplicando con trapero, líquido limpiador brillador, usando la relación de dilución recomendada por el fabricante del producto (Ficha Técnica del Producto), cuidando que el trapero se encuentre siempre limpio y desinfectado, unavez a la semana se debe aplicar la cera que corresponda de acuerdo con la clase de piso, efectuando posteriormente la labor de brillo con el equipo apropiado.

Los muros interiores se lavarán con agua jabonosa y esponjas suaves como mínimo una vez cada mes, mientras que los muros exteriores en la sede que se requiera se harán con una periodicidad trimestral coordinada con el supervisor del contrato.

Los vidrios de ventanas interiores de todos los pisos y las fachadas y vidrios exteriores del primer y segundo piso para la sede operativa se lavarán y brillarán con limpiavidrios, cuando el estado de estos lo requiera y en todo caso como mínimo una vez cada mes.

Así mismo, se deben realizar actividades de desinfección de inodoros, orinales, lavamanos, duchas, lava traperos, tomas de agua, paredes, pisos y demás accesorios que se encuentren en los baños, con la aplicación de detergentes líquidos, efectivos para la limpieza y desinfección para mantener las instalaciones de la UAERMV en completo estado de aseo igualmente se requieren actividades de desinfección quincenal de los sitios de depósito, recolección y manejo de basuras ajustadas al manejo de residuos que se adopte en el plan institucional de gestión ambiental PIGA, a las normas y regulaciones propias de la materia vigentes.

Aseo de Muebles y Equipos

Comprende la limpieza de superficies, de muebles, enseres de las oficinas y demás equipos de las diferentes sedes. Esta limpieza deberá efectuarse diariamente, para eliminar polvo y desperdicios acumulados. Los equipos deben ser aseados con los productos apropiados para evitar su deterioro incluyendo la limpieza de aparatos telefónicos y computadores.

También comprenderá el aseo de cortinas y tapetes y en general la limpieza de todos los elementos de propiedad de la Unidad que se encuentran al interior de cada una de las sedes

El servicio de Aseo podrá requerirse con o sin maquinaria para la realización de actividades propias de aseo, según las necesidades y las condiciones físicas de la Sede donde se va a prestar el servicio. En aquellos en que se indique que el servicio se requiere con maquinaria, el proponente deberá proporcionar además del personal (operarios/as), los equipos requeridos para la realización del servicio y los elementos de higiene y seguridad industrial para cada uno de los operarios.

Estos equipos son entre otros: brilladora, aspiradora industrial o semi-industrial, carro exprimidor, señalizadores, carros repartidores, los cuales deben ser suministrados por



FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

el proveedor, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Actividades de Cafetería

Las actividades de cafetería se entienden como aquellas actividades que ejecuta el personal de operarios, asociadas a la preparación y suministro de tintos, aromáticas y agua, también incluye la limpieza de áreas, elementos, limpiadores o manteles que se utilicen en desarrollo de este.

El proponente seleccionado deberá incluir para la prestación de dicho servicio el suministro de los insumos de cafetería, (café, aromáticas, azúcar, mezcladores, vasos desechables biodegradables, (es decir, no se aceptan vasos de icopor o plásticos) equipos, utensilios y demás elementos propios de cafetería, para la adecuada prestación del servicio, así como también garantizar que los insumos suministrados cumplan con la legislación sanitaria vigente.

Limpieza depósito de archivo.

La empresa debe Garantizar la limpieza dos veces por semana, de los depósitos de archivo central (incluye los dos archivos intermedios), durante el contrato la empresa debe garantizar la limpieza superficial de las unidades de almacenamiento (estantes y cajas) durante tres (3) veces en la vigencia del contrato.

Para la limpieza, y dadas las características del material a limpiar, el personal encargado debe recibir capacitación por parte del equipo de gestión documental, y atender el protocolo establecido para la limpieza de depósitos de archivo y manipulación de la documentación

Igualmente, los equipos, materiales y productos, usados en la limpieza, deben ajustarse a los exigidos por las normas de conservación de documentos:

- Bayetillas blancas, no de color.
- Alcohol isopropílico industrial
- Aspiradora industrial con filtro de agua provista de cepillo redondo de cerda larga.
- Aspersores
- Timsen o jabón ph neutro
- Guantes de Algodón
- Guantes desechables de nitrilo

El proveedor se compromete a dotar a sus operarios de todos los insumos de seguridad industrial requeridos.

Desinfección de baños:

- Instalación de un sistema para eliminar olores y desinfección en los baños de damas y caballeros de las instalaciones de las sedes que la entidad lo requiera.
- Con la realización de recargas mensuales durante la ejecución del contrato (instalación, recarga y mantenimiento de dispositivo en comodato).
- Los desinfectantes utilizados no deben ser tóxicos al ser humano y deben ejercer control efectivo de microorganismos como hongos, virus y bacterias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Unidad Administrativa Especial de
Planes, Estudios y Mantenimiento - U.A.E.P.M.

FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

| QUIEN LO ELABORA: | QUIEN LO APRUEBA: |
|--|--|
| <i>(firma)</i> | <i>(firma)</i> |
| NOMBRE: JHON HENRY CUECA MALAGÓN | NOMBRE: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA |
| CARGO: GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | CARGO: SECRETARIA GENERAL |

Proyectó: Gina Mercedes García Montiel Contrato 145 de 2024

Revisó: Erwin H. Villegas Parra - Almacenista General



0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 466

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JHON HENRY CUECA MALAGON
Firmado digitalmente por JHON HENRY CUECA MALAGON
Fecha: 2024.04.03 17:09:27 -05'00'

JHON HENRY CUECA MALAGON
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|--------------------|-------------------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------|
| O21202020080585330 | Servicios de limpieza general | N/A | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 436.139.593 |
| | | | Total | 436.139.593 |

Objeto:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

Se expide a solicitud de ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA Cargo SECRETARIA GENERAL mediante oficio número 079953 de ABRIL 03 DE 2024.

Bogotá D.C. ABRIL 03 DE 2024

Documento firmado por: JHON HENRY CUECA MALAGON / Cargo: GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: JCUECA 03.04.2024

Elaboró: TCASTROB 03.04.2024

Impresión: 03.04.2024-17:07:48 JCUECA 0000557445 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 18:11:45
UNIDAD ADMINISTRA...



Contratos | Procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

Volver

Opciones

☆ **Proceso : SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA - SIP-029-2024** (id.CO1.BDOS.5834265)

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-029-2024 (Solicitud información publicada) Pliegos

Unidad de contratación PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ocultar Enlace

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30569104&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 21/03/2024 12:00 PM - Fecha de publicación 14/03/2024 4:49 PM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

| Fecha de publicación de concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas |
|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 14/03/2024 | 15/03/2024 | 21/03/2024 |

LISTA DE OFERTAS

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

001 : 17 : 48

DÍAS HORAS MINS

| Referencia de oferta | Entidad | Presentada | Oferta |
|----------------------------------|-----------------------|---------------------|------------|
| SIP-029-2024 | GLOBAL L&L | 19/03/2024 11:57 AM | 1 |
| SERVIESPECIALES. | SERVIESPECIALES S.A.S | 19/03/2024 11:33 AM | 62.468.349 |

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

TAREAS

Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

[CO1.AMD.3206228](#)

Razón: Cordial saludo. Se amplía el tiempo de recepción de cotizaciones hasta el día 21 de marzo de 2023. Agradecemos a las empresas que ya han remitido sus cotizaciones, muy cordiales.
19/03/2024 6:11 PM

Modificación al proceso publicada

[Ver más »](#)

PROVEEDORES SUSCRITOS

[GLOBAL L&L](#)

19/03/2024 11:55 AM

[SERVIESPECIALES S.A.S](#)

19/03/2024 8:46 AM

[T&B Services](#)

15/03/2024 3:24 PM

[Ver más »](#)**ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS**

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: SIP (SECRETARIA GENERAL) / 14/03/2024 4:42 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.REQ.5951770cambiado de estado En análisis a Solicitud información publicada.
[Angel Leonardo Jerez Carvajal](#)
19/03/2024 6:11 PM

La modificación del proceso CO1.AMD.3206228 cambio de Modificación al proceso aprobada a Modificación al proceso publicada.
[Angel Leonardo Jerez Carvajal](#)
19/03/2024 6:10 PM

El proceso CO1.BDOS.5834265 ha cambiado de En análisis a Solicitud información publicada.
[Angel Leonardo Jerez Carvajal](#)
19/03/2024 6:10 PM

La modificación del proceso CO1.AMD.3206228 cambio de Modificación al proceso en edición a Modificación al proceso aprobada.
[Angel Leonardo Jerez Carvajal](#)
19/03/2024 6:10 PM

Modificación al proceso CO1.AMD.3206228 creada
[Angel Leonardo Jerez Carvajal](#)
19/03/2024 6:07 PM

[Ver más »](#)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

ESTUDIO DE SECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

**ESTUDIO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA
PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.”**

**PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN EN LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
DURANTE LA VIGENCIA DE 2024**

MARZO DE 2024



CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

- 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**
- 2. ASPECTOS GENERALES**
 - a. Aspectos de Tipo Económico
 - b. Aspectos de Tipo Técnico
- 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**
 - a. Reseña del Sector
 - b. Posibles Proveedores
 - c. Información Financiera posibles proveedores
- 4. ANALISIS DE LA DEMANDA**
 - a. Adquisiciones Propias de la Entidad
 - b. Adquisiciones Otras Entidades
- 5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS**
- 6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**
 - a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
 - b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico
 - c. Otros
- 7. FUENTES DE INFORMACIÓN**
 - a. Fuentes de Información Primaria
 - b. Fuentes de Información Secundaria
- 8. ANEXOS**
 - a. Anexo 1. Ficha técnica alquiler equipos de cómputo.
 - b. Anexo 2. SIP-029-2024.
 - c. Anexo 3. Adquisiciones de la entidad.
 - d. Anexo 4. Tabla de formación de precios unitarios.
 - e. Anexo 5. Simulador ASEO Y CAFETERIA
 - f. Anexo 6. Cotizaciones.
 - g.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:

| | |
|------------------|--|
| APROBÓ: | |
| | NOMBRE: JHON HENRY CUECA MALAGÓN |
| | GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS |
| REVISÓ: | |
| | NOMBRE: ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR |
| | Contratista de la Gerencia de Contratación. |
| | |
| PROYECTÓ: | NOMBRE: MÓNICA J. HERNÁNDEZ PERAZA |
| | Gerente de Contratación |
| PROYECTÓ: | |
| | NOMBRE: ANGEL JEREZ CARVAJAL |
| | Contratista de la Gerencia de Contratación |



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

INTRODUCCION

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos. Este documento pretende cumplir lo definido en el Decreto 1082 de 2015, que en su Libro 2, artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector de infraestructura y en la contextualización de los proyectos que adelanta la entidad.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá *POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"*, modifica en su artículo 95, el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

b. *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*

c. *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*

d. *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*

e. *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*

f. *Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

Parágrafo 3. *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."*

Así mismo, la Secretaría General dentro de su alcance lidera a la Gerencia Administrativa y Financiera la cual dentro de sus funciones se encarga de *"Dirigir e implementar el desarrollo de las políticas, planes, programas y procesos asociados a la gestión de los recursos físicos para mantener, conservar, administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles de la entidad y aquellos por los cuales es legalmente responsable, enmarcados dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley"* como lo establece el Acuerdo No. 2 de 2023.

A su vez el objetivo principal del almacenista de acuerdo al manual de funciones para el código 215 es *"Administrar la adquisición y actualización de recursos físicos y servicios generales, llevando un estricto control en el manejo de los inventarios, de acuerdo con los*

| | | |
|--|---|-------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR | |
| | CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3 |
| | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 | |

lineamientos establecidos por la Unidad, las necesidades institucionales y la normatividad vigente. ”

La Entidad tiene la necesidad de conservar estas sedes (Administrativa, Operativa y de Producción) brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros. Lo anterior implica realizar actividades de aseo y desinfección más exigente en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes donde funciona la UAERMV con el personal suficiente para estas labores.

Con este proceso se pretende garantizar unas adecuadas y limpias Instalaciones físicas, lo cual contribuirá a una sana salubridad y seguridad de los funcionarios y contratistas de la entidad; al igual que el servicio de cafetería. Por tal motivo, se hace necesario realizar la contratación del servicio Integral de Aseo y Cafetería para las diferentes sedes.

Actualmente el proceso de gestión de recursos físicos liderado por el almacenista General presenta la necesidad de adelantar un proceso contractual para contar con un servicio integral de aseo y cafetería considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.

Lo anterior teniendo en cuenta que, asumir de manera directa los servicios, implicaría para la entidad un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial; no obstante, entre otros aspectos, no se cuenta con personal de planta para servicios generales, ni con la maquinaria indispensable para la prestación de los servicios, por lo cual se describen los servicios y bienes requeridos para la correcta prestación del servicio de manera integral.

Este servicio incluye el suministro de todos los elementos y productos necesarios para la óptima prestación de los servicios, así como el personal, equipos y máquinas necesarias para el efecto; así mismo, se realiza a través del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería, CCE-126-2023 de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el recurso humano requerido para el aseo constante, limpieza, desinfección de las sedes de la entidad, el suministro de insumos de aseo y cafetería.

Así las cosas, para satisfacer la presente necesidad se adelanta los siguientes requerimientos:

1. EQUIPO DE TRABAJO.

Para la ejecución del contrato el proveedor deberá disponer del equipo de trabajo compuesto por un(a) (01) coordinador(a)/supervisor(a), trece (13) operarias (os) de aseo y cafetería y un



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

(1) operario de mantenimiento cuyos servicios se distribuirán en las diferentes sedes de la siguiente manera:

**Tabla 1.
Equipo de trabajo requerido.**

| No. | Cant | Sede | Área de prestación de servicio | Descripción del Servicio | Frecuencia |
|-----|------|----------------|---|--|------------|
| 1 | 1 | Todas | Todas | Realizar la supervisión y coordinación de las actividades que realizará el personal operativo en las diferentes sedes de la entidad para el cumplimiento de la ejecución del contrato. | Diaria |
| 2 | 3 | Administrativa | Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 | Aseo y limpieza de oficinas y Baños del piso, servicio de cafetería e inmobiliario. | Diaria |
| 3 | 1 | Operativa | Edificio administrativo | Aseo y limpieza de oficinas y Baños primer y segundo piso, portería vehicular y cafetería | Diaria |
| 4 | 1 | Operativa | Área operativa 1 | Aseo y limpieza de 4 baños de taller, oficina despacho de vehículos, enfermería, archivo general. | Diaria |
| 5 | 1 | Operativa | Área operativa 2 | Aseo y limpieza de Almacén general, salón múltiple, oficina contratistas mantenimiento, oficina contrato sindical, áreas de bici-usuarios. | Diaria |
| 6 | 1 | Operativa | Casino y Vestidores Masculino | Limpieza bodega ferretería y bodega de insumos incluye limpieza estantería, parqueadero administrativo, cancha múltiple | Diaria |
| 7 | 1 | Operativa | Portería peatonal y Vestidores Femenino | Limpieza de Baños, cafetería, atención al ciudadano, áreas comunes, vestidor femenino y portería peatonal | Diaria |
| 8 | 1 | Producción | Casino Vestidores | Limpieza de casino, vestidores, zonas perimetrales y baños, | Diaria |
| 9 | 2 | Producción | Laboratorio | Limpieza de Laboratorio, módulos prefabricados, zona de concretos pisos 1 y 2 y cuarto de ensayos. | Diaria |
| 10 | 1 | Producción | Ingreso | Limpieza de Báscula piso 1 y 2, cafetería, zona común 1, enfermería, | Diaria |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|----|---|------------|-----------------|---|--------|
| | | | | oficina de sistemas, sala de monitoreo CCTV, | |
| 11 | 1 | Producción | Planta caliente | Aseo y limpieza de Cuarto eléctrico, comedor, almacén, Sala de ensayo, oficinas de mantenimiento, oficinas de centro de control de plantas 1 y 2, Centro de control trituradora. | Diaria |
| 12 | 1 | Producción | Todas | Ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo, mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico. | Diaria |

2. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

Elementos requeridos para la ejecución del contrato:

El contratista deberá realizar la entrega del suministro de aseo y cafetería y demás elementos necesarios para la prestación del servicio mensualmente, los cuales deben ser entregados en la sede operativa de la Elvira ubicada en la calle 22d #120 40 localidad Fontibón en la ciudad de Bogotá.

Para establecer la necesidad la entidad determino los siguientes insumos para la prestación adecuada del servicio, teniendo en cuenta las áreas y puestos de trabajo con los que actualmente cuenta la entidad así:

Tabla 2.
Listado de elementos de aseo y cafetería

| No. | Bien | Especificaciones | Presentación | Cantidad mensual | Cantidad por 8 meses |
|-----|-------------------|---|--|------------------|----------------------|
| 1 | Jabón para loza 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 6 | 48 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|---|------------------------------------|--|--|----|----|
| 2 | Jabón abrasivo | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | En polvo, en tarro de mínimo 500 g | 7 | 56 |
| 3 | Jabón de dispensador para manos 2 | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 8 | 64 |
| 4 | Limpiador multiusos 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 7 | 56 |
| 5 | Limpiador desinfectante para pisos | <ul style="list-style-type: none"> - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 4 | 32 |
| 6 | Líquido desengrasante | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de | 11 | 88 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|----|--------------------------------|--|---|----|-----|
| | | globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | 3.785 ml | | |
| 7 | Detergente multiusos en polvo | - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 6 | 48 |
| 8 | Líquido para limpiar vidrios 1 | - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 6 | 48 |
| 9 | Blanqueador o hipoclorito 1 | - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 15 | 120 |
| 10 | Alcohol industrial 1 | - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1 | 8 |
| 11 | Sellante para pisos | - Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo | Líquido, en recipiente plástico con capacidad | 10 | 80 |



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|----|-------------------|--|---|----|----|
| | | los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | mínima de 3.785 ml | | |
| 12 | Removedor de cera | - Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14 | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 10 | 80 |
| 13 | Ambientador 1 | - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 10 | 80 |
| 14 | Ambientador 2 | - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable | Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml | 6 | 48 |
| 15 | Limpiones 1 | - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. | Unidad | 2 | 16 |
| 16 | Limpiones 2 | - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 1 | 8 |
| 17 | Limpiones 3 | - En tela fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho | Unidad | 1 | 8 |
| 18 | Bayetilla 1 | - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de | Unidad | 5 | 40 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | ancho | | | |
|----|---|--|----------------------|---|----|
| 19 | Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) | - Elaborado en microfibras - Color blanco - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 3 | 24 |
| 20 | Paño absorbente multiusos 1 | - Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho | Paquete X 6 unidades | 5 | 40 |
| 21 | Paño absorbente multiusos 2 | - Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 25 cm de largo por 45 cm de ancho | Rollo X 40 unidades | 1 | 8 |
| 22 | Esponjilla 1 | - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho | Unidad | 1 | 8 |
| 23 | Esponjilla 2 | - Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje | Unidad | 5 | 40 |
| 24 | Escoba 1 | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 9 | 72 |
| 25 | Escoba 2 | - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3 | 24 |
| 26 | Mango metálico escoba 1 | - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 5 | 40 |
| 27 | Trapero 2 | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3 | 24 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|----|------------------------------------|---|---------------------|----|-----|
| 28 | Trapero 3 | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 9 | 72 |
| 29 | Mango metálico trapero | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 2 | 16 |
| 30 | Cepillo para sanitario (churrusco) | - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm | Unidad | 1 | 8 |
| 31 | Pads 1 | - Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco | Unidad | 1 | 8 |
| 32 | Pads 2 | - Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro | Unidad | 4 | 32 |
| 33 | Bolsas plásticas 1 | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 50 | 400 |
| 34 | Bolsas plásticas 15 | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 70 | 560 |
| 35 | Bolsas plásticas 16 | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 50 | 400 |
| 36 | Bolsas plásticas 17 | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 60 | 480 |
| 37 | Guantes 1 | - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo | Par | 4 | 32 |
| 38 | Guantes 3 | - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro | Par | 12 | 96 |
| 39 | Guantes 4 | - Tipo doméstico - Elaborados en látex | Par | 6 | 48 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|----|------------------------|--|--------------------------------|----|-----|
| | | - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color rojo | | | |
| 40 | Tapabocas 1 | - Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas | Caja de mínimo 50 unidades | 1 | 8 |
| 41 | Papel higiénico 1 | - Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia | Rollo | 7 | 56 |
| 42 | Papel higiénico 5 | - Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia | Rollo | 80 | 640 |
| 43 | Toallas para manos 4** | - Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural - Sin fragancia | Rollo | 20 | 160 |
| 44 | Toallas para manos 5** | - Toallas interdobradas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural | Unidad | 70 | 560 |
| 45 | Vasos biodegradables 2 | - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz | Paquete de mínimo 50 | 50 | 400 |
| 46 | Vasos biodegradables 3 | - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz | Paquete de mínimo 40 unidades | 40 | 320 |
| 47 | Mezclador 1 | - Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm | Paquete de mínimo 500 | 15 | 120 |
| 48 | Servilleta papel | - Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Paquete de mínimo 100 unidades | 4 | 32 |
| 49 | Filtro para greca 2 | - Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase | Unidad | 4 | 32 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|----|-----------------------|--|---|-----|-----|
| | | como en el embalaje. | | | |
| 50 | Termo para café 1 | - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 1 litro | Unidad | 1 | 8 |
| 51 | Café 1* | - 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. | Libra | 110 | 880 |
| 52 | Azúcar 2 | - Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen | Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g | 60 | 480 |
| 53 | Aromática | - Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales | Cajas de mínimo 20 en sobres. | 110 | 880 |
| 54 | Bebida de panela | - Bebida instantánea granulada - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores | Caja de mínimo 25 sobres | 110 | 880 |
| 55 | Recogedor de basura 1 | - Elaborado en plástico - Con banda de goma y duntas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm | Unidad | 2 | 16 |
| 56 | Atomizadores | - Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola | Unidad | 10 | 80 |
| 57 | Jarra (Compra) | - Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1,5 litros | Unidad | 1 | 8 |
| 58 | Balde (Compra) | - Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043. | Unidad | 3 | 24 |

**No se requiere el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios*



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

**** Se deberá cumplir con el factor de ponderación enunciados en el anexo 8 puntaje de ponderación del Acuerdo Marco.**

Nota 1: En caso de que la entidad llegase a requerir elementos para la ejecución del contrato que no estén contemplados en el anterior listado, el contratista deberá suministrarlos, se determinara su precio según lo estipulado en el inciso tercero de la cláusula 6 numeral 6.39 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

Nota 2: El contratista deberá suministrar los elementos solicitados por la entidad dentro de los plazos acordados en la cláusula 7 numeral 7.41 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV. La supervisión del contrato podrá hacer solicitudes de elementos durante cualquier momento de acuerdo a la necesidad del servicio.

Nota 3: En el momento de la entrega de los insumos por parte del contratista este debe tener en cuenta las especificaciones que a continuación se mencionan correspondientes a las fichas de contratación verde año 2023 de UAERMV:

- El contratista deberá garantizar la Biodegradabilidad de los insumos en un 70% mínimo mediante la certificación del representante legal a la hora de la presentación de la oferta.
- El contratista deberá adjuntar las fichas técnicas de cada producto y las hojas de seguridad.
- Suministro de vasos de un solo uso biodegradables
- En relación con el suministro de elementos de aseo y cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental. (vasos de cartón parafinados y no de icopor o plástico, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, no emplear revolvedores o mezcladores plásticos, azúcar individual empacada en plástico, aromática individual empacada en plástico), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital
- El contratista debe garantizar la no utilización de plásticos de un solo uso para empaque o embalaje de los productos a entregar, para ello la supervisión del contrato al momento
- de la entrega verificará mediante acta de recibo a satisfacción de los productos con registro fotográfico que no contengan estos elementos.

3. MAQUINARIA Y EQUIPO

Para la prestación del servicio de aseo y cafetería, el contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato de los siguientes equipos y maquinaria los cuales estarán bajo la figura de arrendamiento.

**Tabla 3.
Listado de maquinaria y equipos en alquiler**

| No. | Bien | Especificaciones | Presentación | Cantidad Mensual |
|-----|------|------------------|--------------|------------------|
|-----|------|------------------|--------------|------------------|

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C. GCON-FM-028
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195 Página 16 de 49
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | |
|---|--------------------------------|---|--------|---|
| 1 | Sopladora de hojas | <ul style="list-style-type: none"> - Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico - Caudal mínimo de 380 cfm / 645m³/h - Autonomía mínima de 30 minutos - Intensidad máxima de sonido de 100dB - Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones) | Unidad | 1 |
| 2 | Carro exprimidor de traperos 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor | Unidad | 7 |
| 3 | Mangueras 3 | <ul style="list-style-type: none"> - Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola | Unidad | 2 |
| 4 | Greca para tintos 3 | <ul style="list-style-type: none"> - Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos | Unidad | 4 |
| 5 | Lava brilladora de pisos 1 | <ul style="list-style-type: none"> - De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro | Unidad | 4 |
| 6 | Hidro lavadora Industrial | <ul style="list-style-type: none"> - Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 kW - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas | Unidad | 1 |
| 7 | Carro de bebidas | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto | Unidad | 2 |
| 8 | Extensión eléctrica (Compra) 2 | <ul style="list-style-type: none"> - De mínimo 30 metros de longitud - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas industrial - Tipo - Calibre 12 | Unidad | 3 |



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | | |
|---|--------------------|---|---|--------|---|
| 9 | Brillador (Compra) | 2 | - Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico | Unidad | 3 |
|---|--------------------|---|---|--------|---|

Los equipos requeridos deben ser entregados a la entidad de acuerdo a los requerimientos del mismo. En el momento de la entrega de la MAQUINARIA Y EQUIPO por parte del contratista este debe tener en cuenta las especificaciones que a continuación se mencionan correspondientes a las fichas de contratación verde año 2023 de UAERMV:

- La maquinaria y equipos destinados para actividades de limpieza deben contar con sistemas de ahorro de agua y energía.
- Los electrodomésticos utilizados deberán contar con norma técnica de bajo consumo energético.

El contratista deberá garantizar la reparación, mantenimiento de los equipos suministrados y cambio de los equipos, en aquellos casos en que los mismos no cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la entidad. En caso de daño de cualquiera de los equipos asignados para la prestación del servicio, se deberán reemplazar en los tiempos que están estipulados en la cláusula 7 numeral 7.105 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

Así las cosas, dada la necesidad del servicio integral de aseo y cafetería en cada una de las sedes de la UAERMV, es necesario contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de las diferentes sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, incluyendo el suministro de los elementos de aseo y cafetería, recursos que se encuentran soportados dentro del rubro de funcionamiento, la cual será financiado a través del rubro de funcionamiento O21202020080585330 Servicios de limpieza general.

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial –UAERMV.

2. ASPECTOS GENERALES:

a. Aspectos de tipo económico

Se proyecta que el crecimiento mundial disminuirá al 2,4 % en 2024, el tercer año consecutivo de desaceleración. Las previsiones indican que las políticas monetarias y las condiciones crediticias restrictivas, y el bajo nivel del comercio y la inversión mundiales incidirán en el crecimiento. El reciente conflicto en Oriente Medio ha aumentado los riesgos geopolíticos. La cooperación mundial es crítica para abordar los problemas de la elevada deuda, el cambio climático, la fragmentación del comercio, y la inseguridad alimentaria. En los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), el espacio fiscal limitado



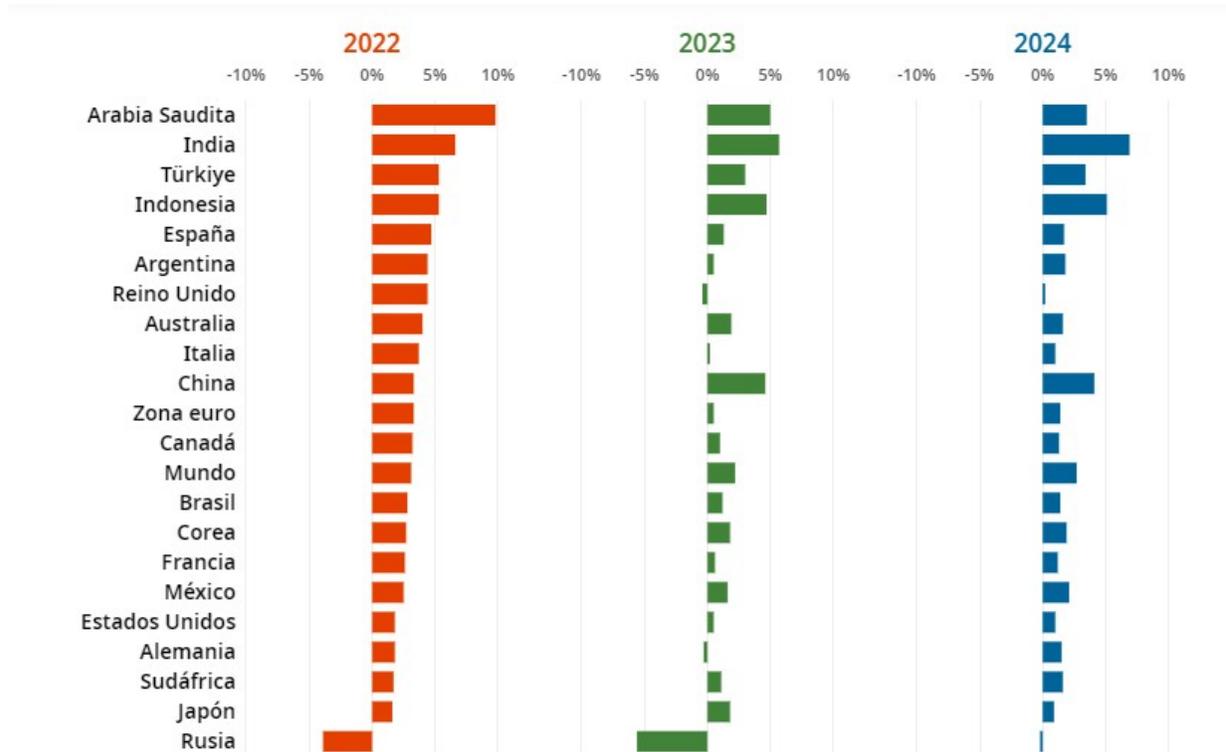
FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

pone de relieve la necesidad de mejorar la eficiencia del gasto. La adopción decisiva de políticas adecuadas es necesaria para fomentar una aceleración sostenida de la inversión¹.



Fuente: [OECD Economic Outlook \(Edition 2022/2\)](#)

Ilustración 1. Crecimiento Económico %PIB

Las proyecciones sitúan el crecimiento mundial en 3,1% en 2024 y en 3,2% en 2025, lo que supone que las previsiones para 2024 son 0,2 puntos porcentuales superiores a las de la edición de octubre de 2023 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO); esto se debe a una resiliencia mayor de lo esperado en Estados Unidos y en varias economías de mercados emergentes y en desarrollo importantes, así como al estímulo fiscal en China. De todos modos, las previsiones para 2024–25 son inferiores al promedio histórico de 3,8% (2000–19), ante las elevadas tasas de interés de política monetaria para combatir la inflación, el repliegue del apoyo fiscal en un entorno de fuerte endeudamiento que frena la actividad económica y el bajo crecimiento de la productividad subyacente. La inflación está disminuyendo más rápidamente de lo previsto en la mayoría de las regiones, mientras se

¹ https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects?cid=ECR_GA_worldbank_ES_EXTP_search&s_kwcid=AL!18468!3!665400387528!b!!g!!futuro%20de%20la%20economia&gad_source=1&gclid=CjwKCAiAtt2tBhBDEiwALZuhAKhtX1v1JA6hs0tMcM_ROGiJ_e7mZ8RSz7RYPngpUFYF3OJDNnQTmhoCVVsQAvD_BwE

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

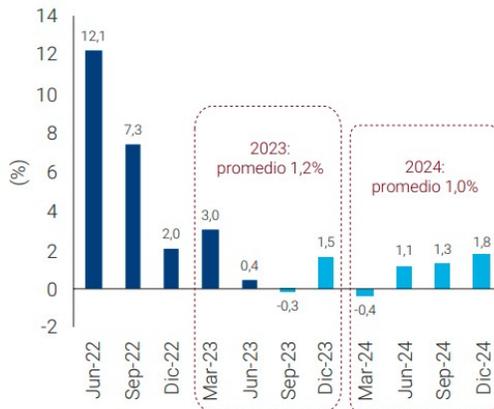
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

disipan los problemas en el lado de la oferta y se aplica una política monetaria restrictiva. Se prevé que el nivel general de inflación a escala mundial descienda a 5,8% en 2024 y a 4,4% en 2025, lo que supone una revisión a la baja del pronóstico para 2025

Para las economías avanzadas se prevé una desaceleración de 2,6% en 2022 a 1,5% en 2023 y 1,4% en 2024, con un ímpetu más fuerte de lo previsto en Estados Unidos, pero crecimiento más flojo a lo previsto en la zona del euro. Se proyecta que el crecimiento de las economías de mercados emergentes y en desarrollo disminuya moderadamente, de 4,1% en 2022 a 4,0% en 2023 y 2024, con una revisión a la baja de 0,1 puntos porcentuales en 2024, atribuible a la profundización de la crisis del sector inmobiliario en China. Los pronósticos de crecimiento mundial a mediano plazo, de 3,1%, son los más bajos en décadas, y las perspectivas de que los países alcancen niveles de vida más altos son escasas. Se prevé que la inflación mundial se reduzca a un ritmo constante, de 8,7% en 2022 a 6,9% en 2023 y 5,8% en 2024, aunque los pronósticos para 2023 y 2024 se han revisado al alza en 0,1 puntos porcentuales y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente, y no se prevé que la inflación, en la mayoría de los casos, retorne al nivel fijado como meta hasta 2025.

Los riesgos para las perspectivas están más equilibrados que hace seis meses, debido a la resolución de las tensiones por el tope de la deuda de Estados Unidos y a la actuación decisiva de las autoridades suizas y estadounidenses para contener la turbulencia financiera. La probabilidad de que se produzca un aterrizaje brusco ha remitido, pero la balanza de riesgos para el crecimiento mundial permanece inclinada hacia un deterioro de las perspectivas. La crisis del sector inmobiliario de China podría profundizarse, con repercusiones a nivel internacional, en especial para los exportadores de materias primas.

CRECIMIENTO ANUAL DEL PIB



Cálculos Corficolombiana.
Fuente: DANE.

En el resto del mundo, las expectativas de inflación a corto plazo han aumentado y podrían contribuir —junto con la estrechez en los mercados laborales— a que se prolonguen las presiones sobre la inflación subyacente y que se necesiten tasas de política monetaria más altas de lo previsto. De ocurrir nuevos shocks climáticos y geopolíticos, podrían suscitarse alzas adicionales de los precios de los alimentos y de la energía. La intensificación de la fragmentación geoeconómica podría restringir el flujo de materias primas entre mercados, con el consiguiente aumento de la volatilidad de los precios y la complicación de la transición verde. En un contexto de aumento de los costos del servicio de la deuda, más de la mitad de los países en desarrollo de ingreso bajo están sobreendeudados o expuestos a un alto riesgo de sobreendeudamiento.

El margen de error en el frente de las políticas es escaso. Los bancos centrales deben restaurar la estabilidad de precios y utilizar herramientas de política económica para aliviar la posible tensión financiera, cuando sea necesario. Las autoridades fiscales deben reconstruir



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

el margen de maniobra presupuestario y retirar las medidas de apoyo no focalizadas, sin dejar de proteger a los segmentos vulnerables. Las reformas para reducir los obstáculos estructurales al crecimiento —por ejemplo, incentivando la participación en el mercado laboral— suavizarían la disminución de la inflación hasta el nivel fijado como meta y facilitarían la reducción de la deuda. Es necesaria una cooperación multilateral más rápida y eficiente en las resoluciones de la deuda para evitar tensiones por sobreendeudamiento. La cooperación es también necesaria para mitigar los efectos del cambio climático y acelerar la transición verde, garantizando el flujo transfronterizo regular de los minerales necesarios.²

Para Colombia, en lo particular para el 2024, Corficolombiana³ proyecta que la economía desacelerará su ritmo de crecimiento a 1,0%, consistente con una moderación adicional del consumo, una nueva contracción de la inversión y un aporte menos favorable de las cuentas externas.

La inflación continuará en descenso el próximo año, pero a un ritmo lento. Estiman una inflación anual de 5,7% para el cierre de 2024. Un incremento del salario mínimo en términos reales alto, un fenómeno de El Niño más severo, los incrementos en los precios de los combustibles, un aumento en la conflictividad o un episodio de súbita devaluación del peso consistente con un escenario de estrés financiero a nivel global, son riesgos que de concretarse pondrían mayor presión a los precios domésticos.

En el frente cambiario, la senda pronunciada de recortes en la tasa de interés por parte del Banco de la República contrastará con una política monetaria de tasas altas por más tiempo de la Fed⁴, lo que derivará en presiones de depreciación en el peso colombiano ante el menor margen para hacer operaciones de carry trade⁵, especialmente en el primer semestre del año. Así mismo, la mejora en las condiciones de

ESCENARIOS DE PROYECCIÓN DE LA INFLACIÓN



Cálculos Corficolombiana.
Fuente: DANE.

² <https://www.imf.org/-/media/Files/Publications/WEO/2023/October/Spanish/execsum.aspx>

³ https://investigaciones.corficolombiana.com/macroeconomia-y-mercados/informe-anual/perspectivas-economicas-2024-el-ultimo-kilometro-siempre-es-el-mas-largo/informe_1406371

⁴ Sistema bancario central de los Estados Unidos cuyo objetivo es tomar decisiones de política monetaria del país, supervisar y regular instituciones del sector.

⁵ El carry trade de monedas es una estrategia de inversión ampliamente utilizada por especuladores en la cual el inversionista se endeuda en una divisa con baja tasa de interés (moneda de fondeo) e invierte ese dinero en una divisa con alta tasa de interés (moneda destino). El objetivo de este trabajo es evaluar si el carry-to-risk-ratio como medida de incentivos de carry trade es un indicador apropiado para identificar este tipo de estrategias de inversión en el mercado cambiario colombiano.



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

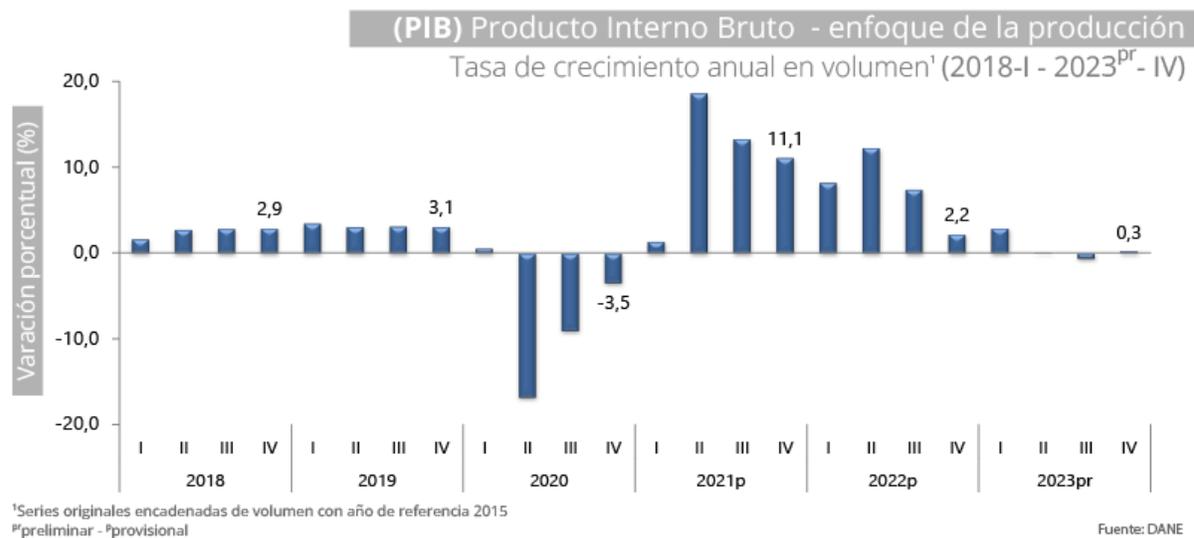
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

liquidez en moneda local estimulará la toma de posiciones en corto en la divisa colombiana. Bajo este contexto, estimamos que el tipo de cambio cerrará 2023 en niveles cercanos a los \$4.050, para luego tomar una senda alcista hasta los \$4.400 al cierre de 2024 (Gráfico 11). En cuanto a la balanza de pagos, esperamos que el déficit en cuenta corriente corrija a 3,5% del PIB en 2023 (6,2% en 2022) y a 3,4% del PIB en 2024, impulsado principalmente por una corrección modesta en el desbalance comercial de bienes.

En la actualidad, los indicadores de PIB, mercado laboral y tasa de interés se comportan como se exponen a continuación.

PIB⁶.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

IPC⁷.

En febrero de 2024 la variación mensual en febrero fue del 1,09 %.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (Febrero)

| IPC | Febrero | | | | | |
|-----------|-------------------|-------------|-----------------------|-------------|-----------------|-------------|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 1,66 | 1,09 | 3,47 | 2,01 | 13,28 | 7,74 |

Fuente: DANE, IPC

EMPLEO.⁸

Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023

⁷<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

(13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.



TASA DE CAMBIO⁹.



Desde 1991 no existe en Colombia una tasa de cambio oficial; ninguna autoridad estatal fija el precio al cual se deban comprar o vender de

⁹ <https://www.banrep.gov.co/es/quien-calcula-tasa-representativa-del-mercado-trm-colombia-y-no-fijada-alguna-autoridad>



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

manera obligatoria las monedas extranjeras. Por el contrario, en el país opera un esquema de flexibilidad cambiaria en el que el precio se encuentra determinado por la oferta y la demanda en el mercado de divisas y es acordado con libertad por cada una de las partes de la transacción (Resolución externa núm. 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República). Como referencia, la Superintendencia Financiera de Colombia calcula y certifica la tasa representativa del mercado (TRM), que corresponde a una tasa de referencia del mercado de divisas. El cálculo y la certificación diaria de la TRM se efectúa con base en las operaciones registradas el día hábil anterior por los intermediarios del mercado cambiario (IMC).

De acuerdo con los principales indicadores económicos presentados, al finalizar el año 2023, se presenta una leve disminución en el Índice de precios al consumidor lo cual se refleja en los precios de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, entre otras, sin embargo, sigue el alza en el transporte por el alza en la gasolina. Frente al mercado laboral sigue la disminución en el índice de desempleo y un aumento en los ingresos por el incremento en el salario mínimo mensual legal vigente para este año. La economía en general presenta un crecimiento leve reflejado en el Producto Interno Bruto- PIB, gracias al crecimiento la Explotación de minas y canteras, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, entre otras.

b. Aspectos de tipo técnico

Los requisitos técnicos se describen detalladamente en el **Anexo- FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS** y en el Acuerdo Marco de Precios **Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023**

Codificación de bienes y servicios

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*, los elementos o bienes a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

| CÓDIGOS UNSPSC | | | | |
|----------------------|------------------|-------------------------|--|---------------|
| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS |
| 76111501 | 76: Servicios de | 11: Servicios de Aseo y | 15: Servicio de limpieza y mantenimiento | 01: Servicios |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos | Limpieza | de edificios generales y de oficinas. | de limpieza de edificios |
|----------|--|--|---|-----------------------------|
| 90101700 | 90: Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | 10: Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 17: Servicios de cafetería. | 00 |

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el lleno de requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

UBICACIÓN DE EJECUCIÓN:

Las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, donde se prestarán los servicios objeto de este contrato, están ubicadas en:

- Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
- Sede de Producción: Predio La Esmeralda (ubicado en el Km. 3 desde la vía a Pasquilla, vereda Mochuelo Bajo, dentro del parque Minero Industrial El Mochuelo, Localidad Ciudad Bolívar)
- Sede Operativa – La Elvira: Calle 22D #120-40, Fontibón

Sin embargo, durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de la UAERMV, todos los servicios, su ubicación o cantidad de inmuebles, puestos y turnos podrán variar o disminuir, y deberán operar de conformidad con las instrucciones y visto bueno que imparta el Supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a doce (12) horas, contadas a partir de la solicitud del Supervisor del Contrato.

c. Aspectos de tipo regulatorio

- a. La siguiente tabla resume el marco regulatorio aplicable a los segmentos de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería.¹⁰

¹⁰ Tomado de :

<https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2ftendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.953535%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse>

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C. GCON-FM-028

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Página 26 de 49

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| Eje | Tema | Normativa | Detalle |
|--|--|--|--|
| Fabricación y Comercialización | Fabricación y comercialización de Productos de Aseo | Ley 9 de 1979 y sus modificaciones | Se establecen normas sobre artículos de uso doméstico necesarias para la prevención de efectos adversos para la salud; y las demás que las modifiquen. |
| | | Ley 100 de 1993 | Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones -Creación del INVIMA; y las demás que las modifiquen. |
| | | Decreto 219 de 1998 | Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los Productos Cosméticos. |
| | | Decreto 1545 de 1998 | Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen. |
| | | Resolución 3113 de 1998 | Establece normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen. |
| | | Decisión 516 de 2002 | Armoniza las legislaciones en materia de Productos Cosméticos. |
| | | Circular Externa INVIMA DG-0100-284 DE 2002 | Determina que se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial; y las demás que las modifiquen. |
| | | Circular Externa INVIMA DG-0100-285 DE 2002 | Prohibición de utilizar figuras o imágenes de frutas o alimentos comestibles en las etiquetas de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen. |
| | | Resolución 797 de 2004 de la Secretaría General de la Comunidad Andina | Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos. Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos cosméticos, su renovación, reconocimiento y cambios; y las demás que las modifiquen. |
| | | Resolución 3773 de 2004 Ministerio de la Protección Social | Por la cual se adopta la guía de capacidad para la fabricación de productos cosméticos y las demás que las modifiquen. |
| Resolución 3774 de 2004 Ministerio de la Protección Social | Por la cual se adopta la Norma Técnica Armonizada de Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética y la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética; y las demás que las modifiquen. | | |
| Decisión de la Comunidad Andina 706 de 2008 | Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal; y las demás que las modifiquen. | | |



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| Eje | Tema | Normativa | Detalle |
|---|--|---|---|
| Fabricación y Comercialización | Fabricación y comercialización de Productos de Aseo | Resolución 1370 de 2010 | Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos de higiene doméstica, y absorbentes de higiene personal, su renovación, reconocimiento y cambios; y la estructura correspondiente del código de identificación, NSO; y las demás que las modifiquen. |
| | | Resolución 1333 de 2010 de la Secretaría General de la Comunidad Andina | Adiciones a la Resolución 797-Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos. Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos cosméticos, su renovación, reconocimiento y cambios; y las demás que las modifiquen. |
| | | Ley 1480 de 2011 | Por medio del cual se expide el estatuto del consumidor, y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen. |
| | | Decisión de la Comunidad Andina 777 de 2012 | Modificación de la Decisión 516 "Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos"; y las demás que las modifiquen. |
| | | Circular Externa INVIMA DG 0100-004400-2013 | Prohibición de utilizar figuras o imágenes de frutas o alimentos comestibles en las etiquetas de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen. |
| | | Circular Externa INVIMA DG 0100-00439-2013 | Prohibición de utilizar figuras o imágenes de frutas o alimentos comestibles en las etiquetas de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen. |
| | | Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013 | Directrices para el agotamiento de existencias de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; y las demás que las modifiquen. |
| | | Decisión de la Comunidad Andina 784 de 2013 | Modificación de la Decisión 706 "Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal"; y las demás que las modifiquen. |
| | | Resolución 1229 de 2013 Ministerio de Salud | Por el cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano; y las demás que las modifiquen. |
| Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013 | Directrices para el agotamiento de existencias de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; y las demás que las modifiquen. | | |



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| Eje | Tema | Normativa | Detalle |
|---|--|--|--|
| Fabricación y Comercialización | Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos | Decisión de la Comunidad Andina, 784 de 2013, | Modificación de la Decisión 516 "Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos"; y las demás que las modifiquen. |
| | | Decreto 679 de 2016 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, | Por el cual se adiciona un capítulo al libro 2 de la parte 2 del título 2 del Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1480 de 2011; y las demás que las modifiquen. |
| | | Resolución 689 de 2016 Ministerio Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y todas sus modificaciones, | Por el cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen. |
| | | Resolución 1770 de 2017 Ministerio Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y todas sus modificaciones, | Por la cual modifica la Resolución 689 de 2016 no biodegradabilidad para cosméticos y nuevos métodos para Fósforo; y las demás que las modifiquen. |
| | | Resolución 1953 de 2017 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, | Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corpora que tengan acción antibacterial o antimicrobiana; y las demás que las modifiquen. |
| | | Decisión de la Comunidad Andina, 833 de 2018, | Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos; y las demás que las modifiquen. |
| | Fabricación y comercialización de Tapabocas | Decreto 4725 de 2005, | Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano; y las demás que las modifiquen. |
| Decreto 582 de 2017, | | Por el cual se modifica el Decreto 4725 de 2005 y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen. | |
| Uso y manejo de plaguicidas a nivel doméstico | Decreto 1843 de 1991 | Reglamenta el régimen aplicable al uso y manejo de plaguicidas; y demás que las modifiquen. | |



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| Eje | Tema | Normativa | Detalle |
|---------|---|---|--|
| Laboral | Contratación de personal | Código sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia. | Establece las condiciones de contratación, mínimas obligatorias, como el SIMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales; y las demás que las modifiquen. |
| | Seguridad laboral/Trabajo en alturas | Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social | Establece el reglamento técnico de trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior; y las demás que las modifiquen. |
| | | Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo | Establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas; y las demás que las modifiquen. |
| | | Resolución 2578 de 2012 del SENA | Establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución número 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas; y las demás que las modifiquen. |
| | | Resolución 1903 del Ministerio del Trabajo | Esta resolución modifica la Resolución 1409 de 2012, en lo concerniente a los estipulado en el numeral 5 del artículo 10; y las demás que las modifiquen. |
| Laboral | Sistema General de Riesgos Laborales | Decreto 1295 de 1994 | Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales; y las demás que las modifiquen. |
| | | Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones | Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo; y las demás que la modifiquen. |
| | | Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones | Aprobó el instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo mediante el cual se señalan parámetros para el desarrollo de los sistemas de gestión SST en los países miembros; y las demás que las modifiquen. |
| | | Ley 1562 de 2012 | Por la cual se modifica el sistema de riesgos profesionales; y las demás que la modifiquen. |
| | | Decreto 1072 de 2015 | Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo; y las demás que las modifiquen. |
| | | Resolución 1111 de 2017 | Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo; y las demás que la modifiquen. |
| | | Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo | Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST; y las demás que las modifiquen. |



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| Eje | Tema | Normativa | Detalle |
|-------------|----------------------------------|---|--|
| Ambiental | Desechos peligrosos | Decreto 4741 de 2005 | Establece las obligaciones de las empresas generadoras, importadoras y transportadoras de desechos peligrosos, así como las del ente receptor, una vez este haya recibido el suministro por parte del transportador; y las demás que las modifiquen. |
| | | Decreto 351 de 2014 | Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; y las demás que las modifiquen. |
| | | Ley 1252 De 2008 | Regula todo lo relacionado con la exportación e importación de residuos peligrosos en el territorio nacional; y las demás que las modifiquen. |
| | | Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Desarrolla parcialmente el Decreto 4741 de 2005; y las demás que las modifiquen. |
| | Gestión ambiental | Resolución 1555 de 2005 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | Reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano; y las demás que las modifiquen. |
| | | Norma de Gestión Ambiental ISO 14001 - 2004 | Regula el sistema de gestión de calidad en el tema ambiental; y las demás que las modifiquen. |
| | | Norma NTC 5131 de 2002 | Establece los criterios para productos detergentes de limpieza con etiqueta ambiental tipo I; y las demás que las modifiquen. |
| Calidad | Sistema de gestión de la calidad | Norma de sistema de gestión de calidad NTC ISO 9001: 2008/2015 | Regula el sistema de gestión de calidad en cuanto al cumplimiento satisfactorio de los requisitos del sector y la excelencia del desempeño; y las demás que las modifiquen. |
| Tributario | Carga impositiva | Artículo 462-1 del Estatuto Tributario | Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada; y las demás que las modifiquen. |
| Facturación | AIU | Artículo 462-1 del Estatuto Tributario | Establece la regulación para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU; y las demás que las modifiquen. |

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública.



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes. Se concluye que, de acuerdo con el análisis, validación de las plataformas CCE se evidencia la existencia del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.
- Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto distrital 062 de 2024 "*Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital*"

3. ANALISIS DE LA OFERTA



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

En la industria de la limpieza profesional¹¹ se detectan tres tendencias claras que las compañías del sector deben conocer y tener en cuenta: el avance de las nuevas tecnologías, la creciente importancia de la sostenibilidad, no sólo medioambiental, sino sobre todo social, y la necesidad de colaborar con los clientes y centrarse en proporcionarles valor añadido, más que en un mero ahorro de costes. Así se puso de relieve en la mesa redonda que organizaron SCA y su marca global de higiene Tork en el marco de la feria ISSA/INTERCLEAN de Amsterdam, y en la que participaron representantes destacados de la industria para identificar los retos y oportunidades en este sector:

“Como compañía líder de productos de higiene y colaboradora de la industria, queríamos reunir a expertos en limpieza profesional para que compartieran su conocimiento. ¿Qué mejor lugar para hacerlo que en la mayor feria del sector, donde se congregan más de 30.000 representantes para mostrar las innovaciones y discutir el futuro de la industria?”, afirma Jamie Wright, responsable regional de Comunicación de SCA Tork.

La mesa redonda se celebró el 11 de mayo, durante la segunda jornada de la feria. Participaron Dorothee Stein, responsable de Instalaciones de la Compañía de Aeropuertos de Dubai; Andreas Lill, director de la Federación Europea de Industrias de la Limpieza (EFCI); y Michelle Marshall fundador y director del European Cleaning Journal (ECJ). Estas son las ideas que se pusieron de relieve:

1. La tendencia tecnológica ha llegado para quedarse.

Los participantes en la mesa redonda concluyeron que el sector se encuentra en una encrucijada: la tecnología, que ya es la principal impulsora del desarrollo de la industria de la limpieza, habrá transformado completamente el sector de aquí a diez años. Las empresas que no se adapten quedarán rezagadas. Sin embargo, mantenerse competitivo no requiere reinventar la rueda: hay un montón de buenas soluciones tecnológicas ya disponibles.

Este año, la feria ISSA/INTERCLEAN ha puesto de manifiesto que muchas innovaciones tecnológicas han pasado de ser simples posibilidades teóricas a soluciones concretas del mercado que lideran el camino para la industria. Tork EasyCube™, un servicio digital que suministra información en tiempo real sobre las necesidades de limpieza y reposición de los recambios en los aseos estaba en modo beta cuando se presentó en 2014. Hoy es un servicio completo que ha permitido ya a numerosos clientes adoptar nuevos y más eficaces métodos de trabajo, avalados por estudios que demuestran su efecto transformador en la eficiencia en la limpieza y la motivación de los empleados.

Para demostrar cómo la conectividad puede transformar en la práctica las reglas del juego para los equipos de limpieza, Tork equipó el mayor aseo de ISSA/INTERCLEAN con su sistema Tork EasyCube. Los visitantes al stand de Tork pudieron seguir los datos de tráfico de usuarios, de reposición de los recambios, y otra información en tiempo real. Los datos recogidos durante los cuatro días de la feria ejemplifican el nuevo nivel de análisis y de comprensión sobre el uso de las instalaciones que permite Tork EasyCube:

¹¹ Tomado de <http://www.limpiezainform.com/noticias-2/tres-tendencias-y-oportunidades-clave-para-la-industria-de-la-limpieza/>



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

- Un total de 5.917 personas usaron los aseos, el 40% de ellos entre las 12-14 horas. Esta información es útil para optimizar el trabajo de la plantilla encargada de la limpieza.
- Pese al intenso tráfico, los dispensadores tuvieron una cantidad suficiente de jabón y papel durante el 99,7% del tiempo que duró la feria.
- 8 de los 73 dispensadores nunca necesitaron ser repuestos: si disponen de información en tiempo real, las personas encargadas de la limpieza podrían evitar innecesarias rondas de control para comprobar si están vacíos.
- La satisfacción de los usuarios fue un 30% mayor en comparación a un aseo similar sin Tork EasyCube™.

2. Sostenibilidad social: lo más importante son las personas

Mientras se sigue hablando constantemente de la sostenibilidad, los participantes en la mesa redonda insistieron en que el foco se va desplazando desde una perspectiva medioambiental hasta otra social. Las personas constituyen el núcleo de la limpieza profesional y representan el 80% de los costes de la industria. En un sector que tradicionalmente ha tenido problemas atrayendo y reteniendo talento, aquellos que cuiden mejor de sus empleados serán quienes obtengan éxito a largo plazo.

Afortunadamente, nuevos productos innovadores hacen que conseguirlo sea más fácil. Los Premios a la Innovación de ISSA/INTERCLEAN cada vez más reconocen la sostenibilidad, con productos diseñados específicamente para hacer la vida más sencilla y segura a los limpiadores. Servicios basados en la conectividad como Tork EasyCube están también ayudando a los gestores más avanzados a transformar la industria. Proporcionar al personal de limpieza información en tiempo real eliminando las rondas innecesarias para reponer los dispensadores hace que sus tareas tengan más sentido, mejorando su satisfacción.

Cuidar de los empleados es también una cuestión de hacerles sentir parte del equipo de los edificios a los que dan servicio. “Un ejemplo clásico es el del limpiador de la NASA que, cuando le preguntaron cuál era su trabajo, dijo: ‘poner un hombre en la luna’. El aeropuerto de Dubai recibe 80 millones de pasajeros cada año. Yo les pido a mis empleados que piensen cómo de importante es el servicio que proporcionan, y que pasaría si faltaran durante sólo una hora”, afirmó Dorothee Stein. Michelle Marshall coincidió en la importancia de un buen liderazgo: “La sostenibilidad es más que tus productos, es una cultura dentro de tu compañía que debes impulsar”.

3. Del ahorro en costes al valor añadido

Por último, los expertos estuvieron de acuerdo en que es necesario un reposicionamiento de las compañías para aprovechar al máximo los desarrollos tecnológicos y los esfuerzos en sostenibilidad. Los proveedores de servicios necesitan convencer a sus clientes del valor que crean, más que simplemente ofrecer precios bajos. Esto hará a los clientes más exigentes, pero también estarán dispuestos a pagar más. Las compañías de limpieza necesitan convertirse en partners de sus clientes y ayudarles a desarrollar sus negocios.



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

“Entender la interdependencia entre el cliente y la compañía proveedora del servicio de limpieza es la clave para el éxito. La higiene y la limpieza son esenciales para cualquier establecimiento: un buen proveedor es importante para elevar el perfil del negocio”, aseguró Andreas Lill.

a. Reseña del Sector

La Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI¹² se creó con el propósito de desarrollar con los empresarios del sector, acciones que tiendan a su fortalecimiento y beneficio, coordinando esfuerzos a través de la Asociación. Esto en el campo industrial, de comercio y servicios.

La industria se compone de tres subsectores: Cosméticos, Aseo, y Absorbentes. En conjunto, el sector ha supuesto beneficios económicos para el país y para los grupos que participan en su cadena de valor. Lo anterior demuestra el potencial del sector como motor de la economía nacional. Los resultados son consecuencia de los esfuerzos conjuntos de la Cámara, las instituciones que lo apoyan, y las empresas que lo componen.

Dentro de las empresas del sector hay productoras, comercializadoras, maquiladoras y proveedoras de insumos. Alrededor del 40% de las empresas están ubicadas en Bogotá, seguido de Antioquia con el 23% y del Valle del Cauca con el 13%.

La mayor ventaja comparativa de Colombia en este sector es su rica biodiversidad, gracias a la cual puede ser altamente competitiva en productos con base en ingredientes naturales, cuya demanda mundial está en ascenso.¹³

La Federación Nacional de Empresas de Aseo y Afines (Fenaseo)¹⁴ agrupa a 83 organizaciones que generan alrededor de 450.000 empleos en Colombia, incluyendo personal de servicios generales, operarios, conductores y personal administrativo, entre otros.

De acuerdo con María del Pilar Rodríguez, directora ejecutiva del gremio, se trata de un renglón en el que la mayoría de las empleadas son mujeres y 80 % son madres cabeza de hogar. Y aunque las empresas que proveen personal se vieron afectadas a la hora de mantener el empleo, aquellas que fabrican insumos para este sector se vieron beneficiadas:

“Nos tocó durísimo con la parte de contratación de personal, porque al cerrar los centros comerciales, los colegios, las fábricas, se nos quedó muchísima gente sin trabajo. Un buen porcentaje de empleos se pudo mantener, pero nuestro indicador de desempleo aumentó

¹² <https://www.andi.com.co/Home/Camara/15-camara-de-la-industria-cosmetica-y-aseo>

¹³ <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/manufactura/cosmeticos-y-aseo>

¹⁴ <https://www.elespectador.com/economia/aseo-en-la-pandemia-un-sector-que-no-teletrabaja/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

casi a un 18 o 20 %. Por otro lado, las compañías fabricantes de insumos lograron buenas ventas porque era una necesidad compara alcohol y geles. Ahí hubo un repunte”.

Rodríguez también asegura que, por su naturaleza, varias empresas de aseo ya estaban preparadas con protocolos de bioseguridad desde antes de la pandemia, pues llevan años trabajando por tecnificar su servicio. No obstante, la coyuntura las obligó a implementar nuevos uniformes, guantes y equipos, particularmente para el personal que trabaja en hospitales, lo que también se vio reflejado en sobrecostos.

Casa limpia es una de las mayores organizaciones del sector aseo, con 60 años de experiencia y presencia en 400 municipios de Colombia. Su presidente, Pedro Felipe Estrada, dice que antes de la pandemia contaban con 16.000 colaboradoras, que trabajaban en oficinas, instituciones educativas, cines, hogares y demás. De ellas, 5.500 dejaron de ser solicitadas a raíz de la coyuntura.

Asimismo, desarrollaron un sistema de monitoreo en el que las trabajadoras reportan diariamente su estado de salud y tienen acompañamiento constante en caso de presentar contagios. Dice Estrada que la compañía perdió a siete colaboradores a causa del virus.

Entre 2020 y 2021 Casa limpia desarrolló su página web y una app para comercializar sus productos de aseo, que son los mismos que utilizan las trabajadoras, pero están enfocados en el hogar, como jabones de loza y ropa. Y aunque suspendieron brevemente su servicio de aseo por días en las casas, implementaron otro enfocado en la desinfección profunda de hogares y empresas, que ha tenido buenos resultados.

Actualmente cuentan con cerca de 15.000 trabajadoras, de las cuales hay cerca de 5.000 vacunadas, pues la compañía forma parte de las empresas que importaron biológicos para sus empleados.

Hogaru, por su parte, es una empresa que provee personal especializado en aseo y cocina para hogares y oficinas pequeñas. Lleva seis años en el mercado y antes de la pandemia contaba con 750 profesionales. Juan Sebastián Cadavid, su director, señala que en abril y mayo de 2020 llegaron a tener solo un tercio de la demanda que tienen hoy en día, pues las casas de familia tenían cierta reticencia a recibir personas por la pandemia. Aun así, consiguieron proteger los empleos de la mano de esas mismas familias.

Si bien las empresas de aseo están en la senda de recuperación, todavía no se han restablecido todos los empleos perdidos en la pandemia, pues hay lugares de gran tamaño que todavía no han abierto sus puertas por completo, como las universidades o algunas oficinas.

Con cerca de 14.500 colaboradores y planes de expansión en Colombia, esta organización invirtió 2.000 millones de pesos, para incursionar en el mercado de los productos de limpieza para el hogar a través de un nuevo e-commerce que, de forma escalonada, llevará a todos los rincones del país, productos especializados y amigables con el medio ambiente. La estrategia corporativa que se priorizó con el desarrollo de la pandemia apunta a que los

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá GCON-FM-028

D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co

Página 36 de 49



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

consumidores puedan tener en su hogar, los mismos productos de limpieza y desinfección especializados que la empresa utiliza para la rigurosa asepsia de clínicas y hospitales, y el comercio en general, a precios altamente competitivos.

La organización que viene incursionando con éxito en el mercado digital, realizó una alianza estratégica con diferentes marcas para ofrecer también productos de la canasta familiar a precios razonables con el fin de que los usuarios puedan encontrar la mayor cantidad de productos seleccionados en un mismo espacio, pero a su vez, optimicen el aseo en sus casas o lugares de trabajo con los mismos productos amigables que Casalimpia utiliza para el aseo y la desinfección industrial.

El sector de cosméticos y aseo en Colombia se encuentra posicionado en la economía nacional¹⁵, es líder en la región Andina y es el quinto mercado en América Latina. Durante el 2016 facturó US\$4.240 millones y sus exportaciones fueron de US\$ 513 millones, registrando un descenso de cerca del 13% en relación con el año anterior. Tuvo una participación en la producción industrial en 2016 del 3,4%, empleando 52.663 personas en el mismo año, con un aumento del 3,6% comparado con el año anterior.

El sector cosmético nacional tiene una estabilidad y madurez suficiente que presenta crecimientos sostenidos a futuro, si a eso le sumamos que Colombia es el segundo país en biodiversidad en el mundo y hace parte de los 17 países megadiversos; existe la posibilidad de incorporar a los cosméticos y productos de aseo nacionales ingredientes obtenidos de la biodiversidad colombiana para desarrollar productos innovadores, los cuales pueden cubrir vacíos en plazas internacionales donde la innovación es cada vez mayor, pero siempre en búsqueda de diferenciación por el origen y funcionalidad de los mismos.

En el Plan de Negocios del sector del Programa de Transformación Productiva (PTP) del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se planteó como visión para el 2032 “Ser reconocido como un líder en el continente americano en producción y exportación de cosméticos, productos de aseo del hogar y absorbentes de alta calidad con base en ingredientes naturales”. Para lograr esto, el gran desafío que enfrenta Colombia para llegar a ser competitiva en términos de Bioeconomía, es ofrecer productos diferenciados por su calidad, sus propiedades benéficas y la inclusión de ingredientes naturales tradicionales, y haber difundido una reputación en calidad, producción y mercadeo de productos cosméticos y de aseo a nivel mundial.

Existen diversas brechas a cerrar en este sector para generar innovaciones a partir de bioingredientes y biocosméticos relacionados con capacidades científico-técnicas, instrumentos de financiación e inversión, cumplimiento de requisitos regulatorios, certificaciones especializadas, internacionalización, entre otros, que deberán ser abordados en un esquema de trabajo de fortalecimiento de capacidades tanto institucionales como empresariales para aumentar la competitividad y diferenciación de este sector.

¹⁵ https://www.dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Documents/ejes-tematicos/Bioeconomia/Informe%20ANEXO%204_An%C3%A1lisis%20sector%20cosm%C3%A9tico.pdf



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

b. Aplicación de normatividad propia al Estudio del Sector: Decreto 310 de 2021 “sobre la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios”.

APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez hecho el análisis, se evidencia la obligatoria aplicación del acuerdo marco de precios que se denomina a continuación:

**Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
CCE-126-2023
De marzo 7, 2023 hasta marzo 7, 2024.**

Que la entidad podrá contratar con alguna de las empresas listadas y aceptadas para la regional 11 de dicho acuerdo.

Que el precio final del servicio integral de aseo y cafetería deberá regirse por lo dispuesto en la Cláusula 9 de dicho acuerdo:

Cláusula 9 Precio de los bienes y servicios de aseo y cafetería.

El precio máximo de cada bien o servicio en el catálogo se determina aplicando la siguiente fórmula:

$$P_{max} = \frac{P_{bs}}{1 - G} + K$$

Donde:

P_{max} : Es el precio máximo del bien antes de IVA.

P_{bs} : Es el precio del bien en el Catálogo

Así como demás obligaciones, deberes y cláusulas descritas en dicho acuerdo.

En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios AMP - CCE-126-2023.

c. Posibles Proveedores

Las Empresas Fabricantes están especializadas en líneas de bienes y no necesariamente cuentan con toda la gama de productos requerida por las Entidades Estatales. Colombia



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Compra Eficiente clasificó las empresas de acuerdo con los productos que ofrecen en: (i) jabones, detergentes y limpiadores; (ii) productos especializados para la limpieza de superficies y el cuidado de pisos, muebles y equipos; (iii) paños y esponjas; (iv) traperos, escobas, cepillos y brilladores; (v) productos de papel; (vi) productos derivados del plástico; (vii) maquinaria para el aseo; y (viii) dispensadores. Colombia Compra Eficiente tomó de la base de datos del BPR 2015 una muestra nacional de 38 Empresas Fabricantes para conocer los indicadores financieros del sector. Las Empresas Fabricantes de la muestra fueron seleccionadas teniendo en cuenta el CIU al que pertenecen y el grado de actividad comercial relacionado con la producción de Bienes de Aseo y Cafetería.

Las Empresas Distribuidoras cuentan con la capacidad de ofrecer todos los productos requeridos por las organizaciones para las labores de limpieza y cafetería, y evitar el desgaste administrativo de contactar varios proveedores para satisfacer estas necesidades. Las Empresas Distribuidoras pueden ser mayoristas, minoristas o participar en ambos canales de ventas. Las Empresas Distribuidoras tienen cobertura a nivel nacional. Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional de 72 empresas Distribuidoras. La fuente principal fue la base de datos del BPR 2015, lo cual le permitió obtener la información financiera de las empresas del sector.

Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería prestan el servicio de aseo o el Servicio de Aseo y Cafetería con su personal. Según la preferencia del cliente y la capacidad de la empresa, el servicio incluye adicionalmente actividades de lavado de fachadas, fumigación, jardinería y mantenimientos varios.

Por lo general estas empresas contratan directamente al personal que va a realizar las laborales básicas de Servicios de Aseo y Cafetería, mantenimientos básicos y jardinería. Para las actividades de fumigación, las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería contratan en la mayoría de los casos con un tercero especializado en dichas actividades.

El mecanismo más utilizado por las Entidades Estatales es la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en la cual la empresa presta el servicio con su personal y está encargada de poner a disposición todos los Bienes de Aseo y Cafetería necesarios para cumplir el contrato. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente evalúa a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería en el análisis financiero.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

La UMV ha contratado el servicio integral de aseo y cafetería para la vigencia 2020 a 2023 del acuerdo marco vigente, ateniéndose a los precios allí descritos. Se tuvieron en cuenta para el análisis de los precios unitarios máximos a pagar: Contrato 155 de 2020 – Orden de Compra 46977, Contrato 434 de 2021 – Orden de Compra 69993, Contrato 481 de 2022 - Orden de Compra 86499 de 2022 y el Contrato 488 de 2023 – Orden de Compra 108309 (Ver Anexo 2 FM-023-V3_Formato_Consulta_Proc_Contrat__Estudio_Sector).



b. Adquisiciones Otras Entidades

No se tuvieron en cuenta adquisiciones de otras entidades para vigencias anteriores, por el tipo de proceso de contratación.

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Base Fundamento Teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de estos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por $1-\alpha$ y habitualmente se da en porcentaje $(1-\alpha)$ %. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

Metodología utilizada para el análisis de precios

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- a. Los obtenidos mediante cotizaciones.
- b. Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las últimas vigencias. Estos precios son sometidos a:

A un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

En la tabla Presupuesto final se incluyen las diferentes columnas con los valores discriminados de los ítems que intervienen para configurar el presupuesto final y el plazo de ejecución del contrato.

El valor de la orden de compra corresponderá a la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

NOTA 1: Es importante mencionar que el simulador es solo un precio de referencia, que sirve para luego crear un evento, donde saldrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y de ahí si sale el precio real final, para luego sacar la orden de compra.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La entidad asignó para el presente proceso el presupuesto por el valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$436.139.593)**, valor que incluye IVA, tasas, gravámenes y demás contribuciones, transporte, garantías y demás costos directos e

| | | |
|--|---|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR | |
| | CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3 |
| | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 | |

indirectos a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se respaldarán con recursos de la vigencia 2024.

Adicionalmente la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) estructuró la herramienta del simulador para proyectar el **VALOR REFERENCIA** y para estructurar la compra en la Tienda Virtual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para el Acuerdo Marco de Precios de CCE-126-2023, valor que correspondió a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$430.461.720,60)**, el cual incluye todas las tasas, impuestos y gravámenes así como AIU del 10%, ver Anexo 5. Simulador ASEO Y CAFETERIA.

En virtud de lo anterior, se anexa el simulador que señala las tarifas de servicio de aseo y cafetería, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Con el fin de establecer el **presupuesto estimado** para el presente estudio, se abrió proceso de cotización **SIP-029-2024** en la plataforma del SECOP II para darle publicidad al proceso con el objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, y así obtener valores de referencia del mercado:

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-029-2024 (Solicitud información publicada) Pleigos

Unidad de contratación PROCESO DE CONTRATACIÓN
Ocultar Enlace

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30569104&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 21/03/2024 12:00 PM - Fecha de publicación 14/03/2024 4:49 PM

PROVEEDORES



Interesados: 967
 Competidores: 2

LÍNEA DE TIEMPO

| Fecha de publicación de concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas |
|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 14/03/2024 | 15/03/2024 | 21/03/2024 |

En dicho proceso, se encontraron 967 posibles proveedores que están registrados en SECOP II para el proceso SIP-029-2024; de los cuales 2 entregaron cotización (Ver Anexos 6a y 6b) y se tomaron para calcular el valor máximo de los ítems a pagar por parte de la UMV.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Así mismo, se verificó el valor del catálogo del acuerdo marco y se tomaron aquellos precios que representaban una desviación estándar cercana a los precios de los procesos anteriores llevados a cabo por la UMV.

a. Recomendaciones para requisitos de Tipo Financiero

Para el presente proceso aplica lo establecido en el Decreto 310 de 2021, para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios. Lo anterior, a que a la fecha se encuentra el Acuerdo Marco No. CCE-126-2023 vigente, por lo que se deberá escoger como modalidad de contratación "Compra por Acuerdo Marco de Precio de la Tienda Virtual del Estado colombiano":

CCE-126-2023

Proceso CCENEG-63-01-2022

De Marzo 7, 2023 hasta Octubre 7, 2024

Los proveedores tienen que acogerse a los valores estipulados en el acuerdo marco y a partir de estos valores presentar su oferta económica incluyendo los descuentos aplicables y el pago de las estampillas de universidad distrital, pro - cultura y pro - adulto mayor.

La entidad ha calculado el valor de los precios unitarios máximos a pagar en el marco de aplicación del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, procesos anteriores de la Entidad, cotizaciones recibidas y los valores del catálogo de precios del acuerdo marco de precios, así;

PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS A PAGAR Y VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INTEGRAL POR 8 MESES

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | VALOR PROMEDIO UNITARIO | VALOR PROMEDIO TOTAL |
|------|--|-----|-------------------------|----------------------|
| 1 | Realizar la supervisión y coordinación de las actividades que realizará el personal operativo en las diferentes sedes de la entidad para el cumplimiento de la ejecución del contrato. | 1 | \$2.811.582 | \$2.811.582,00 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | |
|----|---|----|-------------|-----------------|
| 2 | Operador(a) de aseo | 13 | \$2.695.681 | \$35.043.853,00 |
| 3 | Ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo, mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico. | 1 | \$2.695.681 | \$2.695.681,00 |
| 4 | Jabón para loza 1 | 6 | \$14.305 | \$85.830,00 |
| 5 | Jabón abrasivo | 7 | \$4.144 | \$29.008,00 |
| 6 | Jabón de dispensador para manos 2 | 8 | \$10.397 | \$83.176,00 |
| 7 | Limpiador multiusos 1 | 7 | \$6.509 | \$45.563,00 |
| 8 | Limpiador desinfectante para pisos | 4 | \$7.566 | \$30.264,00 |
| 9 | Líquido desengrasante | 11 | \$11.630 | \$127.930,00 |
| 10 | Detergente multiusos en polvo | 6 | \$5.758 | \$34.548,00 |
| 11 | Líquido para limpiar vidrios 1 | 6 | \$5.128 | \$30.768,00 |
| 12 | Blanqueador o hipoclorito 1 | 15 | \$6.704 | \$100.560,00 |
| 13 | Alcohol industrial 1 | 1 | \$24.011 | \$24.011,00 |
| 14 | Sellante para pisos | 10 | \$44.655 | \$446.550,00 |
| 15 | Removedor de cera | 10 | \$14.117 | \$141.170,00 |
| 16 | Ambientador 1 | 10 | \$10.912 | \$109.120,00 |
| 17 | Ambientador 2 | 6 | \$12.460 | \$74.760,00 |
| 18 | Limpiones 1 | 2 | \$4.588 | \$9.176,00 |
| 19 | Limpiones 2 | 1 | \$16.276 | \$16.276,00 |
| 20 | Limpiones 3 | 1 | \$4.985 | \$4.985,00 |
| 21 | Bayetilla 1 | 5 | \$9.037 | \$45.185,00 |
| 22 | Paño absorbente multiusos 1 | 5 | \$6.166 | \$30.830,00 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | |
|----|---------------------------------------|----|----------|----------------|
| 23 | Paño absorbente multiusos 2 | 1 | \$21.286 | \$21.286,00 |
| 24 | Esponjilla 1 | 1 | \$1.419 | \$1.419,00 |
| 25 | Esponjilla 2 | 5 | \$674 | \$3.370,00 |
| 26 | Escoba 1 | 9 | \$3.793 | \$34.137,00 |
| 27 | Escoba 2 | 3 | \$3.787 | \$11.361,00 |
| 28 | Mango metálico escoba 1 | 5 | \$7.563 | \$37.815,00 |
| 29 | Trapero 2 | 3 | \$8.241 | \$24.723,00 |
| 30 | Trapero 3 | 9 | \$11.350 | \$102.150,00 |
| 31 | Mango metálico trapero | 2 | \$6.513 | \$13.026,00 |
| 32 | Cepillo para sanitario (churrusco) | 1 | \$4.669 | \$4.669,00 |
| 33 | Pads 1 | 1 | \$16.640 | \$16.640,00 |
| 34 | Pads 2 | 4 | \$18.151 | \$72.604,00 |
| 35 | Bolsas plásticas 1 | 50 | \$1.461 | \$73.050,00 |
| 36 | Bolsas plásticas 15 | 70 | \$1.535 | \$107.450,00 |
| 37 | Bolsas plásticas 16 | 50 | \$4.060 | \$203.000,00 |
| 38 | Bolsas plásticas 17 | 60 | \$4.069 | \$244.140,00 |
| 39 | Guantes 1 | 4 | \$4.023 | \$16.092,00 |
| 40 | Guantes 3 | 12 | \$4.847 | \$58.164,00 |
| 41 | Guantes 4 | 6 | \$4.788 | \$28.728,00 |
| 42 | Tapabocas 1 | 1 | \$17.884 | \$17.884,00 |
| 43 | Papel higiénico 1 | 7 | \$1.763 | \$12.341,00 |
| 44 | Papel higiénico 5 | 80 | \$15.442 | \$1.235.360,00 |
| 45 | Toallas para manos 4** | 20 | \$29.782 | \$595.640,00 |
| 46 | Toallas para manos 5** | 70 | \$5.743 | \$402.010,00 |
| 47 | Vasos biodegradables 2 | 50 | \$8.383 | \$419.150,00 |
| 48 | Vasos biodegradables 3 | 40 | \$9.484 | \$379.360,00 |
| 49 | Mezclador 1 | 15 | \$4.304 | \$64.560,00 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | | | |
|----|--|-----|------------------|------------------------|
| 50 | Servilleta papel | 4 | \$3.318 | \$13.272,00 |
| 51 | Filtro para greca 2 | 4 | \$3.675 | \$14.700,00 |
| 52 | Termo para café 1 | 1 | \$35.039 | \$35.039,00 |
| 53 | Café 1* | 110 | \$17.567 | \$1.932.370,00 |
| 54 | Azúcar 2 | 60 | \$9.119 | \$547.140,00 |
| 55 | Aromática | 110 | \$2.078 | \$228.580,00 |
| 56 | Bebida de panela | 110 | \$6.102 | \$671.220,00 |
| 57 | Recogedor de basura 1 | 2 | \$5.042 | \$10.084,00 |
| 58 | Atomizadores | 10 | \$2.478 | \$24.780,00 |
| 59 | Jarra (Compra) | 1 | \$817 | \$817,00 |
| 60 | Balde (Compra) | 3 | \$3.143 | \$9.429,00 |
| 61 | Dispensador para ambientador (Compra) | 0 | \$50.712 | \$- |
| 62 | Sopladora de hojas | 1 | \$88.181 | \$88.181,00 |
| 63 | Carro exprimidor de trapero 1 | 7 | \$18.413 | \$128.891,00 |
| 64 | Mangueras 3 | 2 | \$121.799 | \$243.598,00 |
| 65 | Greca para tintos 3 | 4 | \$523.953 | \$2.095.812,00 |
| 66 | Lava brilladora de pisos 1 | 4 | \$88.013 | \$352.052,00 |
| 67 | Hidro lavadora Industrial | 1 | \$103.859 | \$103.859,00 |
| 68 | Carro de bebidas | 2 | \$30.712 | \$61.424,00 |
| 69 | Extensión eléctrica 2 (Compra) | 3 | \$18.367 | \$55.101,00 |
| 70 | Brillador 2 (Compra) | 3 | \$62.737 | \$188.211,00 |
| 71 | Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) | 3 | \$13.947 | \$41.841,00 |
| | | | SUBTOTAL | \$53.067.356,00 |
| | | | AIU (10%) | \$5.306.736,00 |
| | | | IVA (19%) | \$10.082.798,00 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vías

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

| | | |
|--|--------------------|------------------|
| | TOTAL (1 MES) | \$68.456.890,00 |
| | TOTAL (8 MESES) | \$547.655.120,00 |

El **valor referencia del mercado** para el presente proceso es por el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$547.655.120)** para el servicio de aseo y cafetería; se estimó teniendo en cuenta los consumos históricos de la entidad, precios del catálogo de previos del Acuerdo Marco y los precios del contrato 488 del año 2023 y las cotizaciones recibidas.

Para la entidad no es viable tener en cuenta el valor referencia del mercado anteriormente referido ya que supera además del presupuesto asignado por la entidad, algunos valores techo establecidos por el Acuerdo Marco de Precios y el valor referencia del simulador adelantado por la entidad.

b. Recomendaciones para requisitos de Tipo Técnico

Dar cumplimiento a todos los requisitos técnicos y características que se encuentran en el Anexo Ficha técnica y Formulación del sector correspondiente a este proceso, y a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios **Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023**

c. Solicitud de Información RFI – Limitación evento de cotización a la participación de mipymes

La entidad ante la obligatoriedad del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 de adelantar un RFI previamente a la solicitud de cotización para definir si se limita o no a Mipymes el mencionado evento, tramitó el RFI No. 171476 que llevó a la conclusión que la entidad no limitará a Mipymes, toda vez que, si bien respondieron 3 empresas con la intención de limitar a Mipymes, 2 no adjuntaron de manera correcta los papales del numeral 3 literal C.

Lo anterior se debe a que la entidad tuvo en cuenta que el presente proceso ha asignado una disponibilidad presupuestal de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$436.139.593)** y un simulador que arroja un valor referencia por **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$430.461.720,60)** evidenciándose que el valor de la Solicitud de Cotización podrá ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), umbral que da lugar a que los Proveedores

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C. GCON-FM-028

Página 47 de 49

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Mipyme adjudicados en la Región 11, tengan la posibilidad de manifestar interés en el RFI para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización.

- **Nota:** Es importante recalcar que la entidad para este caso en concreto realizó un estudio de mercado en el que, como se evidenció anteriormente, recibió cotizaciones del servicio como la entidad lo requiere de acuerdo con las necesidades establecidas en la ficha técnica, pero estos valores superan en algunos ítems requeridos por la entidad, los precios unitarios del Catálogo del Acuerdo Marco de Precios por lo que no se puede tener en cuenta el valor del mercado estimado para presupuestar el proceso dado que los precios del mercado están fuera de lo ya establecido por Colombia Compra Eficiente en el AMP.

La entidad se permitió verificar los valores techo del catálogo del AMP, y tiene claro que estos valores tienen como finalidad, al momento de adelantar el evento de cotización, los proveedores no podrán superar estos valores al presentar su oferta.

Cabe resaltar que el valor asignado como presupuesto oficial, no se aleja de los valores techo del AMP y de los valores referencia que arrojó el simulador referido, por lo que le permite a la entidad realizar el evento de cotización con lo asignado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente contratación del servicio.

- **Nota:** El valor de la orden de compra no será por el valor del presupuesto oficial sino por el valor resultante de la cotización de menor valor que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el evento de cotización.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuentes de Información Primarias: Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

Fuentes de Información Secundarias: Las fuentes de información secundaria, corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- <http://www.dane.com.co>
- <http://www.colombiacompraeficiente.gov.co>
- <http://www.banrep.gov.co/es/ipc>
- Ficha técnica
- Formato 022

8. ANEXOS

- a. Anexo 1. Ficha técnica alquiler equipos de cómputo.
- b. Anexo 2. SIP-029-2024.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

- c. Anexo 3. Adquisiciones de la entidad.
- d. Anexo 4. Tabla de formación de precios unitarios.
- e. Anexo 5. Simulador ASEO Y CAFETERIA
- f. Anexo 6. Cotizaciones.

| Documento 20241170079993 firmado electrónicamente por: | |
|---|--|
| JHON HENRY CUECA MALAGON | Gerente Administrativo y Financiero GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA jhon.cueca@umv.gov.co Fecha firma: 03-04-2024 14:37:14 |
| ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR | Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN angelica.jaimes@umv.gov.co Fecha firma: 03-04-2024 14:57:19 |
| ANGEL LEONARDO JEREZ CARVAJAL | Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN angel.jerez@umv.gov.co Fecha firma: 03-04-2024 14:57:49 |
| MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA | Gerente de Contratación GERENCIA DE CONTRATACIÓN monica.hernandez@umv.gov.co Fecha firma: 03-04-2024 16:08:36 |
| GINA MERCEDES GARCIA MONTIEL | Contratista PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS gina.garcia@umv.gov.co Fecha firma: 02-04-2024 15:09:53 |
|  4a91e31a8f70ca9b3a48c555f35f5fe2b6b5f7cef8e46dfbfa85c353579620ab Código de Verificación CV: 339c5 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

En desarrollo de lo establecido en:

Acuerdo Marco de Precios: X o **Instrumento de agregación de demanda** ____

Proceso: Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023

Proceso: CCENEG-063-01-2022

De Marzo 7 de 2023 hasta Octubre 7 de 2024

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

ORDEN DE COMPRA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Secretaría General – Gerencia Administrativa y Financiera

1. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA

| | |
|--------------------------------|--|
| Plan de Desarrollo Distrital | 6- Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI |
| 2.1. Propósito | N/A |
| 2.2. Logro | N/A |
| 2.3. Programa | N/A |
| 2.4. Proyecto | N/A |
| 2.5. Registro BPID No. y Fecha | N/A |
| 2.6. Código | O21202020080585330 Servicios de limpieza general |

3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

Así mismo, la Secretaría General dentro de su alcance lidera a la Gerencia Administrativa y Financiera la cual dentro de sus funciones se encarga de *“Dirigir e implementar el desarrollo de las políticas, planes, programas y procesos asociados a la gestión de los recursos físicos para mantener, conservar, administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles de la entidad y aquellos por los cuales es legalmente responsable, enmarcados dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley”* como lo establece el Acuerdo No. 2 de 2023.

A su vez el objetivo principal del almacenista de acuerdo al manual de funciones para el código 215 es *“Administrar la adquisición y actualización de recursos físicos y servicios generales, llevando un estricto control en el manejo de los inventarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad, las necesidades institucionales y la normatividad vigente.”*

La Entidad tiene la necesidad de conservar estas sedes (Administrativa, Operativa y de Producción) brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros. Lo anterior implica realizar actividades de aseo y desinfección más exigente en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes donde funciona la UAERMV con el personal suficiente para estas labores.

Con este proceso se pretende garantizar unas adecuadas y limpias Instalaciones físicas, lo cual contribuirá a una sana salubridad y seguridad de los funcionarios y contratistas de la entidad; al igual que el servicio de cafetería. Por tal motivo, se hace necesario realizar la contratación del servicio Integral de Aseo y Cafetería para las diferentes sedes.

Actualmente el proceso de gestión de recursos físicos liderado por el almacenista General presenta la necesidad de adelantar un proceso contractual para contar con un servicio integral de aseo y cafetería considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.

Lo anterior teniendo en cuenta que, asumir de manera directa los servicios, implicaría para la entidad un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial; no obstante, entre otros aspectos, no se cuenta con personal de planta para servicios generales, ni con la maquinaria indispensable para la prestación de los servicios, por lo cual se describen los servicios y bienes requeridos para la correcta prestación del servicio de manera integral.

Este servicio incluye el suministro de todos los elementos y productos necesarios para la óptima prestación de los servicios, así como el personal, equipos y máquinas necesarias para el efecto; así mismo, se realiza a través del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería, CCE-126-2023 de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el recurso humano requerido para el aseo constante, limpieza, desinfección de las sedes de la entidad, el suministro de insumos de aseo y cafetería.

Así las cosas, para satisfacer la presente necesidad se adelanta los siguientes requerimientos:

1. EQUIPO DE TRABAJO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Para la ejecución del contrato el proveedor deberá disponer del equipo de trabajo compuesto por un(a) (01) coordinador(a)/supervisor(a), trece (13) operarias (os) de aseo y cafetería y un (1) operario de mantenimiento cuyos servicios se distribuirán en las diferentes sedes de la siguiente manera:

Tabla 1.

Equipo de trabajo requerido.

| No. | Cant | Sede | Área de prestación de servicio | Descripción del Servicio | Frecuencia |
|-----|------|----------------|---|---|------------|
| 1 | 1 | Todas | Todas | Realizar la supervisión y coordinación de las actividades que realizará el personal operativo en las diferentes sedes de la entidad para el cumplimiento de la ejecución del contrato. | Diaria |
| 2 | 3 | Administrativa | Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 | Aseo y limpieza de oficinas y Baños del piso, servicio de cafetería e inmobiliario. | Diaria |
| 3 | 1 | Operativa | Edificio administrativo | Aseo y limpieza de oficinas y Baños primer y segundo piso, portería vehicular y cafetería | Diaria |
| 4 | 1 | Operativa | Área operativa 1 | Aseo y limpieza de 4 baños de taller, oficina despacho de vehículos, enfermería, archivo general. | Diaria |
| 5 | 1 | Operativa | Área operativa 2 | Aseo y limpieza de Almacén general, salón múltiple, oficina contratistas mantenimiento, oficina contrato sindical, áreas de bicisusuarios. | Diaria |
| 6 | 1 | Operativa | Casino y Vestidores Masculino | Limpieza bodega ferretería y bodega de insumos incluye limpieza estantería, parqueadero administrativo, cancha múltiple | Diaria |
| 7 | 1 | Operativa | Portería peatonal y Vestidores Femenino | Limpieza de Baños, cafetería, atención al ciudadano, áreas comunes, vestidor femenino y portería peatonal | Diaria |
| 8 | 1 | Producción | Casino Vestidores | Limpieza de casino, vestidores, zonas perimetrales y baños, | Diaria |
| 9 | 2 | Producción | Laboratorio | Limpieza de Laboratorio, módulos prefabricados, zona de concretos pisos 1 y 2 y cuarto de ensayos. | Diaria |
| 10 | 1 | Producción | Ingreso | Limpieza de Báscula piso 1 y 2, cafetería, zona común 1, enfermería, oficina de sistemas, sala de monitoreo CCTV, | Diaria |
| 11 | 1 | Producción | Planta caliente | Aseo y limpieza de Cuarto eléctrico, comedor, almacén, Sala de ensayo, oficinas de mantenimiento, oficinas de centro de control de plantas 1 y 2, Centro de control trituradora. | Diaria |
| 12 | 1 | Producción | Todas | Ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo, mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico. | Diaria |

Nota 1: En todo caso, la descripción y áreas pueden ser modificadas de acuerdo con la necesidad del servicio según las instrucciones que surjan desde la supervisión de acuerdo con la naturaleza contrato.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la sede de producción tiene condiciones de actividad de minería, el personal que preste sus servicios en esta sede, deberá contar con la dotación idónea de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, cuyos gastos deberán ser contemplados y asumidos por el contratista durante la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

2. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

Elementos requeridos para la ejecución del contrato:

El contratista deberá realizar la entrega del suministro de aseo y cafetería y demás elementos necesarios para la prestación del servicio mensualmente, los cuales deben ser entregados en la sede operativa de la Elvira ubicada en la cll 22d #120 40 localidad Fontibón en la ciudad de Bogotá.

Para establecer la necesidad la entidad determino los siguientes insumos para la prestación adecuada del servicio, teniendo en cuenta las áreas y puestos de trabajo con los que actualmente cuenta la entidad así:

Tabla 2.

Listado de elementos de aseo y cafetería

| No. | Bien | Especificaciones | Presentación | Cantidad mensual | Cantidad por 8 meses |
|-----|-----------------------------------|---|--|------------------|----------------------|
| 1 | Jabón para loza 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 6 | 48 |
| 2 | Jabón abrasivo | <ul style="list-style-type: none"> -Con agente(s) tensoactivo(s) pincipal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | En polvo, en tarro de mínimo 500 g | 7 | 56 |
| 3 | Jabón de dispensador para manos 2 | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 8 | 64 |
| 4 | Limpiador multiusos 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 7 | 56 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

| | | | | | |
|---|------------------------------------|--|---|----|-----|
| 5 | Limpiador desinfectante para pisos | <ul style="list-style-type: none"> - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 4 | 32 |
| 6 | Líquido desengrasante | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 11 | 88 |
| 7 | Detergente multiusos en polvo | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 6 | 48 |
| 8 | Líquido para limpiar vidrios 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 6 | 48 |
| 9 | Blanqueador o hipoclorito 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 15 | 120 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

| | | | | | |
|----|----------------------|--|---|----|----|
| 10 | Alcohol industrial 1 | - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1 | 8 |
| 11 | Sellante para pisos | - Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 10 | 80 |
| 12 | Removedor de cera | - Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14 | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 10 | 80 |
| 13 | Ambientador 1 | - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 10 | 80 |
| 14 | Ambientador 2 | - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable | Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml | 6 | 48 |
| 15 | Limpiones 1 | - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. | Unidad | 2 | 16 |
| 16 | Limpiones 2 | - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 1 | 8 |
| 17 | Limpiones 3 | - En tela fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho | Unidad | 1 | 8 |
| 18 | Bayetilla 1 | - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 5 | 40 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

| | | | | | |
|----|---|--|----------------------|---|----|
| 19 | Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) | - Elaborado en microfibras - Color blanco - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 3 | 24 |
| 20 | Paño absorbente multiusos 1 | - Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho | Paquete X 6 unidades | 5 | 40 |
| 21 | Paño absorbente multiusos 2 | - Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 25 cm de largo por 45 cm de ancho | Rollo X 40 unidades | 1 | 8 |
| 22 | Esponjilla 1 | - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho | Unidad | 1 | 8 |
| 23 | Esponjilla 2 | - Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje | Unidad | 5 | 40 |
| 24 | Escoba 1 | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 9 | 72 |
| 25 | Escoba 2 | - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3 | 24 |
| 26 | Mango metálico escoba 1 | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 5 | 40 |
| 27 | Trapero 2 | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3 | 24 |
| 28 | Trapero 3 | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 9 | 72 |
| 29 | Mango metálico trapero | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 2 | 16 |
| 30 | Cepillo para sanitario (churusco) | - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm | Unidad | 1 | 8 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

| | | | | | |
|----|------------------------|--|----------------------------|----|-----|
| 31 | Pads 1 | - Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco | Unidad | 1 | 8 |
| 32 | Pads 2 | - Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro | Unidad | 4 | 32 |
| 33 | Bolsas plásticas 1 | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 50 | 400 |
| 34 | Bolsas plásticas 15 | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 70 | 560 |
| 35 | Bolsas plásticas 16 | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 50 | 400 |
| 36 | Bolsas plásticas 17 | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 60 | 480 |
| 37 | Guantes 1 | - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo | Par | 4 | 32 |
| 38 | Guantes 3 | - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro | Par | 12 | 96 |
| 39 | Guantes 4 | - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color rojo | Par | 6 | 48 |
| 40 | Tapabocas 1 | - Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas | Caja de mínimo 50 unidades | 1 | 8 |
| 41 | Papel higiénico 1 | - Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia | Rollo | 7 | 56 |
| 42 | Papel higiénico 5 | - Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia | Rollo | 80 | 640 |
| 43 | Toallas para manos 4** | - Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural - Sin fragancia | Rollo | 20 | 160 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

| | | | | | |
|----|------------------------|--|---|-----|-----|
| 44 | Toallas para manos 5** | - Toallas interdobradas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural | Unidad | 70 | 560 |
| 45 | Vasos biodegradables 2 | - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz | Paquete de mínimo 50 | 50 | 400 |
| 46 | Vasos biodegradables 3 | - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz | Paquete de mínimo 40 unidades | 40 | 320 |
| 47 | Mezclador 1 | - Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm | Paquete de mínimo 500 | 15 | 120 |
| 48 | Servilleta papel | - Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Paquete de mínimo 100 unidades | 4 | 32 |
| 49 | Filtro para greca 2 | - Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Unidad | 4 | 32 |
| 50 | Termo para café 1 | - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 1 litro | Unidad | 1 | 8 |
| 51 | Café 1* | - 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. | Libra | 110 | 880 |
| 52 | Azúcar 2 | - Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen | Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g | 60 | 480 |
| 53 | Aromática | - Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales | Cajas de mínimo 20 en sobres. | 110 | 880 |
| 54 | Bebida de panela | - Bebida instantánea granulada - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores | Caja de mínimo 25 sobres | 110 | 880 |
| 55 | Recogedor de basura 1 | - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm | Unidad | 2 | 16 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

| | | | | | |
|----|----------------|--|--------|----|----|
| 56 | Atomizadores | - Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola | Unidad | 10 | 80 |
| 57 | Jarra (Compra) | - Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1,5 litros | Unidad | 1 | 8 |
| 58 | Balde (Compra) | - Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043. | Unidad | 3 | 24 |

*No se requiere el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios

** Se deberá cumplir con el factor de ponderación enunciados en el anexo 8 puntaje de ponderación del Acuerdo Marco

Nota 1: En caso de que la entidad llegase a requerir elementos para la ejecución del contrato que no estén contemplados en el anterior listado, el contratista deberá suministrarlos, se determinara su precio según lo estipulado en el inciso tercero de la cláusula 6 numeral 6.39 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

Nota 2: El contratista deberá suministrar los elementos solicitados por la entidad dentro de los plazos acordados en la cláusula 7 numeral 7.41 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV. La supervisión del contrato podrá hacer solicitudes de elementos durante cualquier momento de acuerdo a la necesidad del servicio.

Nota 3: En el momento de la entrega de los insumos por parte del contratista este debe tener en cuenta las especificaciones que a continuación se mencionan correspondientes a las fichas de contratación verde año 2023 de UAERMV:

- El contratista deberá garantizar la Biodegradabilidad de los insumos en un 70% mínimo mediante la certificación del representante legal a la hora de la presentación de la oferta.
- El contratista deberá adjuntar las fichas técnicas de cada producto y las hojas de seguridad.
- Suministro de vasos de un solo uso biodegradables
- En relación con el suministro de elementos de aseo y cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental. (vasos de cartón parafinados y no de icopor o plástico, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, no emplear revolvedores o mezcladores plásticos, azúcar individual empacada en plástico, aromática individual empacada en plástico), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital
- El contratista debe garantizar la no utilización de plásticos de un solo uso para empaque o embalaje de los productos a entregar, para ello la supervisión del contrato al momento
- de la entrega verificará mediante acta de recibo a satisfacción de los productos con registro fotográfico que no contengan estos elementos.

3. MAQUINARIA Y EQUIPO

Para la prestación del servicio de aseo y cafetería, el contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato de los siguientes equipos y maquinaria los cuales estarán bajo la figura de arrendamiento.

**Tabla 3.
Listado de maquinaria y equipos en alquiler**

| No. | Bien | Especificaciones | Presentación | Cantidad Mensual |
|-----|--------------------|--|--------------|------------------|
| 1 | Sopladora de hojas | - Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalambrico - Caudal mínimo de 380 cfm / 645m3/h - Autonomía mínima de 30 minutos - Intensidad máxima de sonido de 100dB - Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones) | Unidad | 1 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

| | | | | |
|---|--------------------------------|---|--------|---|
| 2 | Carro exprimidor de traperos 1 | - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor | Unidad | 7 |
| 3 | Mangueras 3 | - Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola | Unidad | 2 |
| 4 | Greca para tintos 3 | - Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos | Unidad | 4 |
| 5 | Lavabridadora de pisos 1 | - De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro | Unidad | 4 |
| 6 | Hidrolavadora Industrial | - Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas | Unidad | 1 |
| 7 | Carro de bebidas | - Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto | Unidad | 2 |
| 8 | Extensión eléctrica 2 (Compra) | - De mínimo 30 metros de longitud - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Tipo industrial - Calibre 12 | Unidad | 3 |
| 9 | Brillador 2 (Compra) | - Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico | Unidad | 3 |

Los equipos requeridos deben ser entregados a la entidad de acuerdo a los requerimientos del mismo.

En el momento de la entrega de la MAQUINARIA Y EQUIPO por parte del contratista este debe tener en cuenta las especificaciones que a continuación se mencionan correspondientes a las fichas de contratación verde año 2023 de UAERMV:

- La maquinaria y equipos destinados para actividades de limpieza deben contar con sistemas de ahorro de agua y energía.
- Los electrodomésticos utilizados deberán contar con norma técnica de bajo consumo energético.

El contratista deberá garantizar la reparación, mantenimiento de los equipos suministrados y cambio de los equipos, en aquellos casos en que los mismos no cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la entidad.

En caso de daño de cualquiera de los equipos asignados para la prestación del servicio, se deberán reemplazar en los tiempos que están estipulados en la cláusula 7.105 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Así las cosas, dada la necesidad del servicio integral de aseo cafetería en cada una de las sedes de la UAERMV, es necesario contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de las diferentes sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, incluyendo el suministro de los elementos de aseo y cafetería, recursos que se encuentran soportados dentro del rubro de funcionamiento, la cual será financiado a través del rubro de funcionamiento O21202020080585330 Servicios de limpieza general

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial –UAERMV.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

4.1. Objeto del contrato

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------------------|--|--|--|--|
| 76111501 | 76: Servicios de limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos | 11: Servicios de Aseo y Limpieza | 15: Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales Y de oficinas. | 01: Servicios de limpieza de edificios |
| 90101700 | 90: Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | 10: Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 17: Servicios de cafetería. | 00 |

4.3. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución

- Decreto 1545 de 1998; Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- Resolución 3113 de 1998 del Ministerio de salud pública; Establece las normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina; Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstico y productos absorbentes de higiene personal.
- Circular INVIMA 284 DE 2002; Determina que se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial.
- Decreto 219 de 1998; Reglamenta los regímenes sanitarios de control de calidad y de vigencia de los productos cosméticos.
- Normatividad existente en cuanto a seguridad industrial y trabajo en alturas Circular 000070 de 13-11-2009 – Ministerio de protección social.
- Normas vigentes para Reciclaje y Recolección de Basuras DECRETO 1713 DE 2002 - Por el cual se reglamenta la Ley 142 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

- 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001.
- Cumplir con las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal.
- Cumplir con la normatividad señalada en las fichas de contratación verde de 2023 de la UAERMV.
- Decreto 4741 /05: Se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 400/2004 Se reglamentan los planes de Acción internos de residuos en las entidades Distritales.
- Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.
- Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023; # Proceso: CCENEG-063-01-2022; De Marzo 7, 2023 hasta Octubre 7, 2024
- Decreto distrital 062 de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"

4.4. Requerimientos y especificaciones mínimas

Las necesidades, características y especificaciones técnicas objeto del contrato, se relacionan en el **ANEXO "FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS"**, adjunto al presente estudio, y demás condiciones establecidas en el **Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV**

4.5. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **ocho (8) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.6. Lugar de Ejecución y/o entrega

Las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, donde se prestarán los servicios objeto de este contrato, están ubicadas en:

- Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
- Sede de Producción: Predio La Esmeralda (ubicado en el Km. 3 desde la vía a Pasquilla, vereda Mochuelo Bajo, dentro del parque Minero Industrial El Mochuelo, Localidad Ciudad Bolívar)
- Sede Operativa – La Elvira: Calle 22D #120-40, Fontibón

Sin embargo, durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de la UAERMV, todos los servicios, su ubicación o cantidad de inmuebles, puestos y turnos podrán variar o disminuir, y deberán operar de conformidad con las instrucciones y visto bueno que imparta el Supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a doce (12) horas, contadas a partir de la solicitud del Supervisor del Contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Se aclara que, durante la ejecución del contrato, la UAERMV podrá hacer supresiones o adiciones de puestos, con recurso humano y servicios tecnológicos, mediante comunicación del Supervisor del contrato; el contratista deberá suprimirlos o adicionarlos en forma inmediata, sin que esto genere reclamaciones posteriores para la UAERMV.

Las actividades previstas en el Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

4.7. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Acuerdo marco de precios y el **presupuesto** asignado por la entidad es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$436.139.593)** valor que incluye IVA, tasas, gravámenes y demás contribuciones, transporte, garantías y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se respaldarán con recursos de la vigencia 2024.

Sin embargo, el valor referencia del **simulador** para el presente proceso es por el valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$430.461.721,09)**, valor que incluye I.V.A, tasas, gravámenes y demás contribuciones, transporte, garantías y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, dando cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios - Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023.

Los siguientes conceptos serán deducidos en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato

- Estampilla Universidad Distrital 1,1%
- Estampilla Pro Adulto Mayor 2,0%
- Estampilla Pro Cultura 0,5%

Conforme a lo señalado en la Guía del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, la UAERMV dará cumplimiento a las condiciones y los pasos descritos para el evento de cotización y posterior colocación de la Orden de Compra al proveedor que ofrezca el menor valor según los servicios solicitados y suministros de elementos de aseo y cafetería.

Nota 1: Cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta los precios unitarios efectivamente cotizados por los proveedores durante el evento de cotización que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra durante su ejecución.

Nota 2: Se debe tener en cuenta lo establecido en la **Clausula 9** de la minuta del acuerdo marco de precios, respecto de los bienes y servicios de aseo y cafetería.

De otra parte, en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, señala que el Proveedor está obligado a suministrar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería a los precios establecidos en su cotización para cada bien o servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios máximos permitidos después de la aplicación de la fórmula establecida en el Acuerdo Marco; y mayores o iguales a los precios mínimos para el caso de los operarios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados al precio máximo permitido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Nota 3: El valor definitivo de la ORDEN DE COMPRA sólo lo podrá conocer la Entidad Compradora cuando reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores y finalice el evento de cotización realizado en la TVEC

Nota 4: Es importante recalcar que la entidad para este caso en concreto realizó un estudio de mercado en el que, como se evidenció en el estudio del sector, recibió cotizaciones del servicio como la entidad lo requiere de acuerdo con las necesidades establecidas en la ficha técnica, pero estos valores superan en algunos ítems requeridos por la entidad, los precios unitarios del Catálogo del Acuerdo Marco de Precios por lo que no se puede tener en cuenta el valor del mercado estimado para presupuestar el proceso dado que los precios del mercado están fuera de lo ya establecido por Colombia Compra Eficiente en el AMP.

4.8. Forma y Requisitos de pago

La UAERMV realizará los pagos al proveedor de acuerdo con lo establecido al **Acuerdo Marco de Precios servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023** conforme con lo estipulado en la **Cláusula 11 – Facturación y Pago.**

4.9. Anticipo

No aplica

4.10. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) **Gerente Administrativo(a) y Financiero (a) de la UAERMV** o la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

En el siguiente link se encuentra toda la documentación necesaria del **Acuerdo Marco CCE-126-2023** (Minuta del acuerdo, documentos del proceso, guía, anexo a la guía, catalogo, simulador, etc.) para adelantar el presente proceso y orden de compra que surja del mismo:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

4.11. Persona responsable del proceso de contratación

Se designa como responsable del proceso de contratación, a **Gina Mercedes García Montiel – Contratista del PROCESO GREF** quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*” consagra en el Artículo 2º las siguientes modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía el cual fue adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o **de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*** (negrilla y cursiva fuera de texto)

Que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Que para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo [41](#) de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos [2.2.1.2.1.2.7](#) y [2.2.1.2.1.2.12](#) del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la celebración de la Orden de Compra que se pretende suscribir y acorde a los argumentos que se han establecido en el presente proceso para contratar el servicio de aseo y cafetería, se hará de acuerdo con lo establecido en la **cláusula 3 "Alcance del objeto del Acuerdo Marco"** que a letra dice: "Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-063- 01-2022 y el presente documento y las regiones de cobertura ubicadas así (...)".

La UAERMV dará cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula 6. Obligaciones de la Entidad Compradora** del Acuerdo Marco de precio Servicio integral de aseo y cafetería IV - CCE-126-2023 y generará la solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el **menor valor ofertado**.

La Entidad verificará que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

El contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la **Cláusula 7. Obligaciones de los Proveedores** del Acuerdo Marco de precio Servicio integral de aseo y cafetería IV - CCE-126-2023

La entidad ante la obligatoriedad del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 de adelantar un RFI previamente a la solicitud de cotización para definir si se limita o no a Mypimes el mencionado evento, tramitó el RFI No. 171476 que llevó a la conclusión que la entidad no limitará a Mipymes, toda vez que, si bien



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

respondieron 3 empresas con la intención de limitar a Mipymes, 2 no adjuntaron de manera correcta los papales del numeral 3 literal C.

Lo anterior se debe a que la entidad tuvo en cuenta que el presente proceso ha asignado una disponibilidad presupuestal de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$436.139.593)** y un simulador que arroja un valor referencia por **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$430.461.720,60)** evidenciándose que el valor de la Solicitud de Cotización podrá ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), umbral que da lugar a que los Proveedores Mipyme adjudicados en la Región 11, tengan la posibilidad de manifestar interés en el RFI para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que la orden de compra resultante del Acuerdo Marco de Precios Servicio integral de aseo y cafetería IV - CCE-126-2023 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, por lo tanto se tiene como análisis de riesgo y la forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios documentos previos que soportan la licitación CCENEG-063- 01-2022, mediante la cual se seleccionaron lo proveedores según las condiciones de dicho Acuerdo.

Así mismo, tener en cuenta lo establecido en la **Cláusula 17 “Declaratoria de incumplimiento” Cláusula 18 “Multas”, Cláusula 19 “Cláusula penal”, Cláusula 20 “Conflicto de Interés”, Cláusula 21 “Independencia de los proveedores”, Clausula 22 “Supervisión”, Clausula 23 “Indemnidad” y clausula 24 “Caso fortuito y fuerza mayor”**.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios Servicio integral de aseo y cafetería IV - CCE-126-2023 en la **Clausula 16. Garantía de Cumplimiento** en el numeral **16.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras** se estipula: “(...) Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---------------------------|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 15% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. |
| Correcto funcionamiento y calidad de los bienes | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa. |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

(...)

9. ANEXOS

Anexo. Estudio del Sector
Anexo. Ficha Técnica Requerimientos y Especificaciones Mínimas
Simulador para estructurar la compra.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Acuerdo Marco Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023

10. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

FIRMA:

NOMBRE: Jhon Henry Cueca Malagón
CARGO: Gerente Administrativo y Financiero



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

20241170081043

Radicado: **20241170081043**

Fecha: **03-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

| | |
|---|---------------|
| Profesional que proyecta: NOMBRE: Gina Mercedes García Montiel CARGO: Contratista – Almacén General | FIRMA: |
| Profesional de la Gerencia de Contratación que acompaña el proceso: NOMBRE: Wanda Zulema Sandoval Parra CARGO: Contratista | FIRMA: |
| *Ordenador del gasto: NOMBRE: Rosita Esther Barrios Figueroa CARGO: Secretaria General | FIRMA: |

*Aplicación Resolución N° 575 del 12/07/2023 modificada por la Resolución N° 802 del 14/09/2023

| El Documento 20241170081043 fue firmado electrónicamente por: | |
|---|--|
| JHON HENRY CUECA MALAGON | Gerente Administrativo y Financiero, GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ID: 79760982, jhon.cueca@umv.gov.co, Fecha de Firma: 03-04-2024 14:14:39 |
| ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA | SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, ID: 32740987, rosita.barrios@umv.gov.co, Fecha de Firma: 03-04-2024 15:43:55 |
| WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA | Contratista, GERENCIA DE CONTRATACIÓN, ID: 1015447520, wanda.sandoval@umv.gov.co, Fecha de Firma: 03-04-2024 14:45:31 |
| GINA MERCEDES GARCIA MONTIEL | Contratista, PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS, ID: 1018422894, gina.garcia@umv.gov.co, Fecha de Firma: 03-04-2024 12:10:27 |
| ERWIN HOMERO VILLEGAS PARRA | Almacenista General, PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS, ID: 1013581229, erwin.villegas@umv.gov.co, Fecha de Firma: 03-04-2024 12:16:58 |
| Aprobó: | MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - Gerente de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co |
| Revisó: | ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - angelica.jaimes@umv.gov.co |
| | ADRIANA PATRICIA ROMERO IZQUIERDO - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - adriana.romero@umv.gov.co |
|  | |
| <p>8b16e2162bc1f181b0985a1fe9a50c5adef971e72840e48df1210c401e9d2dfd</p> <p>Codigo de Verificación CV: 5a766 Comprobar desde:</p> <p>https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</p> | |